

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Querétaro, que tiene por objeto establecer las líneas de acción a fin de coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en la entidad, en cualquiera de los temas o fenómenos demográficos que decidan abordar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Consejo Nacional de Población.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, EN LO SUCESIVO LA "SGCONAPO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, EL "ESTADO DE QUERÉTARO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MAURICIO KURI GONZÁLEZ, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, FRANCISCO JAVIER CEVALLOS PÉREZ; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Población en el artículo 1o. dispone que tiene como objeto regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

La Ley de Planeación en el artículo 3o. establece que se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, y para alcanzar estos fines, el proceso de planeación fijará objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; adicionalmente, en el artículo 9o., prevé que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en lo sucesivo PND, está conformado por Doce Principios Rectores, tres Ejes Generales y la Visión hacia 2024, los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país, y los logros que se tendrán. Esto con base en el segundo Eje Central sobre la Política Social, párrafo séptimo del PND, que se transcribe según su última redacción, "el gobierno federal impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulte indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie".

En este sentido, siguiendo el párrafo octavo, "será una construcción colectiva, que incluya la vasta diversidad de posturas políticas, condiciones socioeconómicas, espiritualidades, culturas, regiones e idiomas, ocupaciones y oficios, edades e identidades y preferencias sexuales que confluye en la población actual de México. Y no excluirá a nadie porque será, precisamente, una respuesta positiva y constructiva a las décadas de exclusión en las que las mayorías fueron impedidas de participar, mediante la manipulación política, la desinformación y la represión abierta, en las decisiones nacionales".

El PND establece como objetivo superior "El bienestar general de la población" el cual se busca alcanzar a través de la construcción de un nuevo modelo de desarrollo, así como la reconfiguración del régimen político, buscando el bienestar y la justicia de todos los sectores sociales sin excluir a nadie, pero priorizando los

grupos vulnerables y la erradicación de la corrupción, lo cual se observa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 26 que refiere “El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”.

De los Doce Principios Rectores del PND, la “SGCONAPO”, participa de manera directa en Nueve: (i) “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, que pretende impulsar un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable, y sensible a las diferencias territoriales; (ii) “Por el bien de todos, primero los pobres”, que infiere a separar el poder político del poder económico para un ejercicio de gobierno en beneficio de la población en mayor pobreza; (iii) “No más migración por hambre o por violencia”, para ofrecer a todos los ciudadanos las condiciones adecuadas para que puedan vivir con dignidad y seguridad; (iv) “Ética, libertad, confianza”, propone construir un paradigma para un pacto social basado en la generosidad, colaboración, libertad, empatía y la confianza; (v) “Democracia significa el gobierno del pueblo”, entendido para impulsar una democracia participativa, socializar el poder político e involucrar a la sociedad en las decisiones; (vi) “Honradez y honestidad”, dirigida a acabar con la corrupción en uso de recursos públicos y en el desempeño de las funciones; (vii) “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”, el cual plantea desempeñar el poder con apego a la ley, observando los derechos humanos y premisas de diálogo; (viii) “No al gobierno rico con pueblo pobre”, significa emplear recursos para cumplir las obligaciones del Estado con la población, en especial la más vulnerable; y (ix) “Economía para el bienestar”, que se refiere a crecer con disciplina fiscal, austeridad, mercado interno, empleo al agro, ciencia y educación.

De la misma manera se suma la “SGCONAPO” con el PND en los tres Ejes Generales: “Política y Gobierno”; “Política Social” y “Economía”, con base en lo que dispone el artículo 1o primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que refiere “en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”, y el artículo 5o. de la Ley General de Población en el que expresa: “Se crea el Consejo Nacional de Población que tendrá a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos”.

Los Principios Rectores referidos y los tres Ejes Generales del PND, descansan en las políticas de población, bajo una sólida plataforma legal, que incluye los preceptos constitucionales sobre la materia y las disposiciones contenidas en la Ley General de Población promulgada en 1974. Con el artículo 4o. constitucional que establece la igualdad entre el hombre y la mujer y reconoce el derecho de las personas a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Además, dicho artículo reconoce los derechos a la protección de la salud, el disfrute de un medio ambiente adecuado, el acceso a una vivienda digna y decorosa y el derecho de los niños y niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento.

Por otra parte, las políticas públicas de población que se han de aplicar en el Estado de Querétaro, se apegarán a las disposiciones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, en lo sucesivo PED, en el que se tiene claridad para atender a los grupos humanos prioritarios: pueblos indígenas, los migrantes, las personas con discapacidad, los niños, las niñas, los adolescentes, los jóvenes y los adultos mayores, procurando cumplir con los Ejes Rectores 1: “Salud y Vida Digna”, que Garantiza la inclusión educativa y laboral para las personas con discapacidad; 2: “Educación, Cultura y Deporte”, en el que se Integra a los grupos organizados como Consejos de Protección al Patrimonio Cultural y apoyar el acceso y la permanencia de las niñas, adolescentes y mujeres adultas a la educación, con especial énfasis en las madres solteras; Eje Rector 4: Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible; Eje Rector 5: Paz y Respeto a la Ley, para crear programas para que los pueblos originarios accedan a los mínimos de bienestar (salud, educación, desarrollo sustentable), Garantizar la implementación del Programa Estatal de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y Garantizar la implementación del Programa de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, todo ello alineado con el PND, la agenda 2030 y el Desarrollo Municipal Sostenible con el PED.

En el contexto de lo anterior, para implementar políticas públicas en materia de población en la entidad, el Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro que fue creado el 24 de diciembre de 1987 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, como un órgano

desconcentrado del Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tiene como objetivo elaborar y promover la ejecución de acciones específicas en materia de población que sean acordes con los programas de desarrollo socioeconómico, y éstos a su vez respondan a las necesidades de la dinámica demográfica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto por el que se crea el Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “GOBERNACIÓN” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en lo sucesivo RISEGOB.
- I.2. El Secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación, con el nombramiento expedido por el Presidente de la República Mexicana, Andrés Manuel López Obrador, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con los artículos 4 y 5 del RISEGOB, quien también funge como Presidente del Consejo Nacional de Población, en lo sucesivo CONAPO, con fundamento en los artículos 6 de la Ley General de Población y 36 de su Reglamento.
- I.3. De conformidad con el artículo 5 de la Ley General de Población, el CONAPO tiene a su cargo la planeación demográfica del país y tiene por objeto incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.
- I.4. De conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción III, 114, 115, fracción V, 142 y 143, fracción IX del RISEGOB, cuenta con un órgano administrativo desconcentrado denominado Secretaría General del Consejo Nacional de Población “SGCONAPO”, a la que corresponden las funciones operativas del “CONAPO”.
- I.5. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez está facultado para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.6. La Secretaria General del Consejo Nacional de Población, Gabriela Rodríguez Ramírez, cuenta con facultades para suscribir este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones IV, V y XV, 142 y 143 fracción IX del RISEGOB.
- I.7. Señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06699, Ciudad de México.

II. EI “ESTADO DE QUERÉTARO” declara que:

- II.1. Es una Entidad libre y autónoma y forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- II.2. El Gobernador del Estado de Querétaro y Presidente del Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro, Mauricio Kuri González, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación, con fundamento en los artículos 20 y 22, fracciones IX y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y artículos 4, fracción I y 5, fracción I, inciso d) del Decreto que crea, como un Órgano Desconcentrado del Ejecutivo y Dependiente de la Secretaría de Gobierno, el Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro, que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga”, el 24 de diciembre de 1987, en lo sucesivo Decreto; asimismo, acredita su personalidad de conformidad con la Constancia de Mayoría en el que se le declara como Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, así como con la Declaratoria de validez de la elección de dicha Gubernatura, ambas emitidas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en sesión extraordinaria, el 13 de junio de 2021.

- II.3.** La Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Vicepresidenta del Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, asiste al Gobernador del Estado en la suscripción del presente Convenio Marco de Coordinación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción I y 21, fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 6, fracciones XV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y artículos 4, fracción II y 5, fracción II, inciso b) del Decreto; y acredita su personalidad de conformidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador del Estado el 1º de octubre de 2021.
- II.4.** El Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro, Francisco Javier Cevallos Pérez, participa en la celebración del presente Convenio Marco de Coordinación de conformidad con los artículos 4, fracción IV y 5, fracción IV, inciso a) del Decreto y acredita su personalidad de conformidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador del Estado el 1º de octubre de 2021.
- II.5.** Para los efectos derivados del presente instrumento, “EL ESTADO DE QUERÉTARO” señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Pasteur, Número 3, Zona Centro Histórico, Código Postal 76000, Ciudad de Querétaro, Querétaro.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Es su voluntad coordinarse de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio Marco de Coordinación.
- III.2.** Se apegarán a las disposiciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Gobernación.
- III.3.** Cuentan con los medios necesarios para proporcionar recíprocamente la asistencia, coordinación y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Marco de Coordinación tiene por objeto establecer las líneas de acción entre “GOBERNACIÓN”, a través de la “SGCONAPO”, y el “ESTADO DE QUERÉTARO” a fin de coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en la Entidad, en cualquiera de los temas o fenómenos demográficos que “LAS PARTES” decidan abordar.

SEGUNDA. LÍNEAS DE ACCIÓN. En los términos del presente instrumento y derivado de los calendarios, programas y acciones de trabajo que serán acordados por escrito entre “LAS PARTES”, dentro del ámbito de sus respectivas competencias se desarrollarán de manera enunciativa más no limitativa, las actividades siguientes:

- I.** Fomentar el uso de información sociodemográfica proporcionada por la “SGCONAPO” para el diseño y operación de las políticas públicas del “ESTADO DE QUERÉTARO”;
- II.** Reforzar la información, orientación y consejería sobre planificación familiar y salud sexual y reproductiva entre la población, principalmente la dirigida a la población joven;
- III.** Actualizar, en caso de ser necesario, el marco jurídico estatal sobre políticas de población y desarrollo para dar certidumbre al Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro;
- IV.** Fortalecer la Comisión Consultiva de Enlace con las Entidades Federativas para garantizar su funcionamiento como órgano de consulta en la planeación demográfica;
- V.** Fomentar la colaboración internacional mediante la invitación que “LAS PARTES” lleven a cabo a diversas asociaciones afines al presente instrumento para intercambiar tecnologías, conocimientos y experiencias en materia de población y desarrollo, que será con base a la normatividad aplicable al caso;
- VI.** Para garantizar el libre acceso a la información en términos de la normatividad aplicable, la “SGCONAPO” publicará anualmente los informes de ejecución de la política de población en su página institucional o informará en las reuniones de la Comisión Consultiva de Enlace con las Entidades Federativas, referidas en el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Población, a fin de que sirvan como insumo para la política de población del “ESTADO DE QUERÉTARO”; y
- VII.** Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

TERCERA. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que, con el objeto del pleno cumplimiento del presente instrumento jurídico, se instalará un Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación, mismo que estará integrado al menos por dos representantes de cada una de “LAS PARTES”:

“LAS PARTES”, designan como responsables del seguimiento y ejecución de las actividades objeto del presente instrumento, a:

Por “GOBERNACIÓN”

El o la Titular de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población

El o la Titular de la Coordinación de Programas de Población y Asuntos Internacionales

Por el “ESTADO DE QUERÉTARO”

El o la Titular de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado y Vicepresidenta del Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro

El o la Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan a las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

Las obligaciones del “ESTADO DE QUERÉTARO” se adquieren por la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo y/o la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro.

El “ESTADO DE QUERÉTARO” informará a “GOBERNACIÓN” y viceversa, el nombre y cargo de los funcionarios responsables suplentes, encargados del seguimiento entre “LAS PARTES”.

CUARTA. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Dicho Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer un Programa de Trabajo y los mecanismos de seguimiento correspondientes;
- b) Elaborar y revisar los proyectos que atiendan las actividades mencionadas en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio Marco de Coordinación;
- c) Dirimir y resolver cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, operación o incumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación o de los instrumentos que de él se deriven;
- d) Rendir un informe a las o los Titulares de las dependencias e instituciones en forma anual, de las actividades desarrolladas, y
- e) Las demás que acuerden de manera conjunta y que permitan el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación.

El Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación podrá sesionar en cualquier tiempo a solicitud de “LAS PARTES”, con la finalidad de discutir y, en su caso, aprobar las propuestas de trabajo que éstas presenten.

QUINTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” podrán suscribir Convenios Específicos, formalizándose por escrito, los cuales deberán contener: la descripción detallada del programa de trabajo y actividades a desarrollar, su calendarización y vigencia, personal involucrado, recursos, medios y formas de evaluación, así como datos y documentos que se estimen pertinentes.

Los Convenios Específicos serán firmados por los funcionarios designados como titulares en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. “LAS PARTES” acuerdan que en la medida de su disponibilidad presupuestaria apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL. “LAS PARTES” acuerdan reconocer recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio Marco de Coordinación y sus Convenios Específicos, pactando desde ahora, que los derechos que deriven de la ejecución del mismo, pertenecerán a la Parte que los genere; asimismo corresponderá a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizara conjuntamente los derechos corresponderán a “LAS PARTES”.

OCTAVA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” convienen que toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo conjuntamente y la relativa a los recursos que hayan sido invertidos para el logro del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación será pública, en razón de lo cual se llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía en estricto cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles, en el supuesto de que “LAS PARTES” dieran por terminado el presente Convenio Marco de Coordinación.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” se comprometen a cumplir con las disposiciones que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones que resulten aplicables.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco de Coordinación y si “LAS PARTES” llegaran a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo de este Convenio Marco de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio Marco de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder los derechos u obligaciones a su cargo derivadas de este Convenio Marco de Coordinación o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS Y COMUNICACIONES. “LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo y con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “LAS PARTES”. En lo anterior se observará lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio Marco de Coordinación y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, penal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio Marco de Coordinación que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio Marco de Coordinación iniciará a partir de su firma y al 30 de septiembre de 2024.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente durante su vigencia por acuerdo de “LAS PARTES”, mediante convenio modificatorio correspondiente en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio Marco de Coordinación, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con 30 (treinta) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dar por terminado el presente Convenio Marco de Coordinación.

En cualquier caso, la Parte que pretenda dar por terminado el presente Convenio Marco de Coordinación de manera anticipada, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en su cumplimiento en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación, o de los Convenios específicos que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente Convenio Marco de Coordinación es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo a través del Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación referido en las Cláusulas Tercera y Cuarta.

En el supuesto de que subsista la discrepancia “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio Marco de Coordinación se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, de acuerdo a lo señalado en los artículos 6 fracciones VIII y IX de la Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro y 15 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por quintuplicado los que en él intervienen en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de mayo de 2023.- Por Gobernación: el Secretario de Gobernación y Presidente del Consejo Nacional de Población, **Adán Augusto López Hernández.- Rúbrica.-** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.- Rúbrica.-** La Secretaria General del Consejo Nacional de Población, **Gabriela Rodríguez Ramírez.- Rúbrica.-** Por el Estado de Querétaro: el Gobernador del Estado de Querétaro y Presidente del Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro, **Mauricio Kuri González.- Rúbrica.-** La Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Vicepresidenta del Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro, **María Guadalupe Murguía Gutiérrez.- Rúbrica.-** El Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro, **Francisco Javier Cevallos Pérez.- Rúbrica.-**

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto establecer las líneas de acción a fin de coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en la entidad, en cualquiera de los temas o fenómenos demográficos que deseen abordar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Consejo Nacional de Población.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN LO SUCESIVO "GOBERNACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, EN LO SUCESIVO LA "SGCONAPO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, LORENA CUÉLLAR CISNEROS, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y POR LA DIRECTORA DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DE TLAXCALA Y SECRETARIA TÉCNICA DE SU JUNTA DIRECTIVA, MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Población en el artículo 1o. dispone que tiene como objeto regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

La Ley de Planeación en el artículo 3o. establece que por planeación nacional de desarrollo se entiende a la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como, de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, y para alcanzar estos fines, el proceso de planeación fijará objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como, criterios basados en estudios de factibilidad cultural.

En el artículo 9o. del mismo ordenamiento prevé que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), está conformado por Doce Principios Rectores, tres Ejes Generales: "Política y Gobierno"; "Política Social" y "Economía", y la Visión hacia 2024, los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país, y los logros que se tendrán. Esto con base en el Eje General II sobre la Política Social, párrafo séptimo del PND, que se transcribe según su última redacción, "el gobierno federal impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulte indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie".

En este sentido, siguiendo el párrafo octavo, "será una construcción colectiva, que incluya la vasta diversidad de posturas políticas, condiciones socioeconómicas, espiritualidades, culturas, regiones e idiomas, ocupaciones y oficios, edades e identidades y preferencias sexuales que confluye en la población actual de México. Y no excluirá a nadie porque será, precisamente, una respuesta positiva y constructiva a las décadas de exclusión en las que las mayorías fueron impedidas de participar, mediante la manipulación política, la desinformación y la represión abierta, en las decisiones nacionales".

El PND establece como objetivo superior "El bienestar general de la población" el cual se busca alcanzar a través de la construcción de un nuevo modelo de desarrollo, así como, la reconfiguración del régimen político, buscando el bienestar y la justicia de todos los sectores sociales sin excluir a nadie, pero priorizando los grupos vulnerables y la erradicación de la corrupción, lo cual se deriva desde la rectoría del Estado, prevista en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que refiere que "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación".

De los Doce Principios Rectores del PND, la SGCONAPO, participa de manera directa en Nueve: (i) "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie a fuera", que pretende impulsar un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable, y sensible a las diferencias territoriales; (ii) "Por el bien de todos, primero los pobres", que infiere a separar poder político del poder económico para un ejercicio de gobierno en beneficio de la población en mayor pobreza; (iii) "No más migración por hambre o por violencia", para ofrecer a todos los ciudadanos las condiciones adecuadas para que puedan vivir con dignidad y seguridad; (iv) "Ética, libertad, confianza", propone construir un paradigma para un pacto social basado en la generosidad, colaboración, libertad, empatía y la confianza; (v) "Democracia significa el gobierno del pueblo", entendido para impulsar una democracia participativa, socializar el poder político e involucrar a la sociedad en las decisiones; (vi) "Honradez y honestidad", dirigida a acabar con la corrupción en uso de recursos públicos y en el desempeño de las funciones; (vii) Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie", el cual plantea desempeñar el poder con apego a la ley, observando los derechos humanos y premisas de diálogo; (viii) "No al gobierno rico con pueblo pobre", significa emplear recursos para cumplir las obligaciones del Estado con la población, en especial la más vulnerable; y (ix) "Economía para el bienestar, que se refiere a crecer con disciplina fiscal, austeridad, mercado interno, empleo al agro, ciencia y educación.

De la misma manera se suma la SGCONAPO con el PND en los tres Ejes Generales: "Política y Gobierno"; "Política Social" y "Economía", con base a lo que dispone el artículo 1o., primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dispone, "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como, de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece", y el artículo 5o. de la Ley General de Población en el que expresa, "Se crea el Consejo Nacional de Población que tendrá a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos".

Los Principios Rectores referidos y los tres Ejes Generales del PND, descansan en las políticas de población, bajo una sólida plataforma legal, que incluye los preceptos constitucionales sobre la materia y las disposiciones contenidas en la Ley General de Población promulgada en 1974. Con el artículo 4o. constitucional que establece la igualdad entre el varón y la mujer y reconoce el derecho de las personas a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Además, dicho artículo reconoce —entre otros— los derechos a la protección de la salud, el disfrute de un medio ambiente adecuado, el acceso a una vivienda digna y decorosa y el derecho de los niños y niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y esparcimiento.

Por otra parte, las políticas públicas de población que se han de aplicar en el Estado de Tlaxcala, para lograr un Estado próspero con derechos sociales y libertades plenas e instituciones de seguridad y justicia eficaces y confiables; deberán apegarse a las disposiciones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala 2021-2027 (PED).

Para las políticas de población en el estado, el PED, en el numeral III. "Declaraciones Fundamentales", contempla en su objetivo general el "Transformar en unidad a Tlaxcala para elevar su potencial de desarrollo y mejorar el bienestar del pueblo"; en tanto que en el numeral V. "Contexto Geográfico y Sociodemográfico del Estado", se expresan aspectos sociodemográficos como población, distribución territorial, estructura de la población, así como variables de la dinámica demográfica, tales como; la esperanza de vida al nacer, fecundidad, natalidad y mortalidad, migración y situación conyugal de la población.

Con el PED se pretende alcanzar una participación activa de los diversos sectores de la sociedad civil, así como a una estrecha coordinación entre los tres niveles de gobierno; con el fin de impulsar una política de equidad que sume acciones específicas orientadas a atender los derechos y las necesidades de los grupos de población con mayor riesgo de vulnerabilidad en el Estado; niñas, niños y adolescentes; mujeres; personas con discapacidad; adultos mayores; migrantes y sus familias, y pueblos indígenas.

En el contexto de lo anterior, para implementar políticas públicas en materia de población en la entidad, es que fue creado, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, con carácter de Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, acorde a lo establecido en su artículo 1.

Por lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su interés en celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES**I. “GOBERNACIÓN” declara que:**

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. El Secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con los artículos 4 y 5 del RISEGOB, quien también funge como Presidente del Consejo Nacional de Población (CONAPO), con fundamento en los artículos 6o. de la Ley General de Población y 36 de su Reglamento.
- I.3. De conformidad con el artículo 5o. de la Ley General de Población, el CONAPO tiene a su cargo la planeación demográfica del país y tiene por objeto incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.
- I.4. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez está facultado para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.5. De conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción III, 114 y 142 del RISEGOB cuenta con un órgano administrativo desconcentrado denominado Secretaría General del Consejo Nacional de Población “SGCONAPO”, al que corresponden las funciones operativas del CONAPO.
- I.6. La Secretaria General del Consejo Nacional de Población, Gabriela Rodríguez Ramírez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones IV, V y XV, 142 y 143 fracción IX del RISEGOB.
- I.7. Señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06699, Ciudad de México.

II. EL “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. El Estado de Tlaxcala es una entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- II.2. La Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y Presidenta de la Junta Directiva del Consejo Estatal de Población, Lorena Cuéllar Cisneros, está facultada legalmente para celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación, con fundamento en los artículos 57, 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y artículo 6, fracción I del Decreto que crea, como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, el Consejo Estatal de Población del Estado de Tlaxcala, que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de Tlaxcala el 27 de octubre de 2011, (Decreto); y apoyo de lo que dispone el artículo 33 de la Ley de Planeación asimismo, acredita su personalidad de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 3 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, por el cual rinde protesta de Ley ante la LXIV Legislatura del Congreso del Estado al cargo que actualmente ocupa.
- II.3. El Secretario de Gobierno y Vicepresidente de la Junta Directiva del Consejo Estatal de Población del Estado de Tlaxcala, Sergio González Hernández, está facultado para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 34, fracción III y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y artículo 6, fracción II del Decreto; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por la Gobernadora del Estado, el treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno.

II.4. La Directora del Consejo Estatal de Población del Estado de Tlaxcala y Secretaria Técnica de su Junta Directiva, María Ana Bertha Mastranzo Corona, está facultada para suscribir el presente convenio Marco de Coordinación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción X, 6, fracción III y 14 fracción I y XIV del Decreto y acredita la personalidad con nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por la Gobernadora del Estado el 31 de agosto del dos mil veintiuno.

II.5. Para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza de la Constitución número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Es su voluntad coordinarse de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio Marco de Coordinación.

III.2. Se apegarán a las disposiciones contenidas en el PND, el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024, así como al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Tlaxcala.

III.3. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, coordinación y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Marco de Coordinación tiene por objeto establecer las líneas de acción entre “GOBERNACIÓN”, a través de la “SGCONAPO” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” a fin de coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en la entidad, en cualquiera de los temas o fenómenos demográficos que deseen abordar.

SEGUNDA.- LÍNEAS DE ACCIÓN. En los términos del presente instrumento y derivado de los calendarios, programas y acciones de trabajo que serán acordados por escrito entre “LAS PARTES”, dentro del ámbito de sus respectivas competencias se desarrollarán de manera enunciativa más no limitativa, las actividades siguientes:

- I.** Fomentar el uso de información sociodemográfica proporcionada por la “SGCONAPO” para el diseño y operación de las políticas públicas del “GOBIERNO DEL ESTADO”;
- II.** Reforzar la información, orientación y consejería sobre planificación familiar, salud sexual y reproductiva entre la población, principalmente la dirigida a la población joven;
- III.** Actualizar, en caso de ser necesario, el marco jurídico estatal sobre políticas de población y desarrollo para dar certidumbre al Consejo Estatal de Población del Estado de Tlaxcala;
- IV.** Fortalecer la Comisión Consultiva de Enlace con las Entidades Federativas para garantizar su funcionamiento como órgano de consulta en la planeación demográfica;
- V.** Fomentar la colaboración internacional mediante la invitación que “LAS PARTES” lleven a cabo a diversas asociaciones afines al presente instrumento para intercambiar tecnologías, conocimientos y experiencias en materia de población y desarrollo, que será con base a la normatividad aplicable al caso;
- VI.** Para garantizar el libre acceso a la información en términos de la normatividad aplicable, la “SGCONAPO” publicará anualmente los informes de ejecución de la política de población en su página institucional o informará en las reuniones de la Comisión Consultiva de Enlace con las Entidades Federativas, referidas en el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Población, a fin de que sirvan como insumo para la política de población del “GOBIERNO DEL ESTADO”; y
- VII.** Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

TERCERA. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que, con el objeto del pleno cumplimiento del presente instrumento jurídico, se instalará un Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación, mismo que estará integrado al menos por dos representantes de cada una de “LAS PARTES”.

“LAS PARTES”, designan como responsables del seguimiento y ejecución de las actividades objeto del presente instrumento, a:

Por “GOBERNACIÓN”

El o la Titular de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población.

El o la Titular de la Coordinación de Programas de Población y Asuntos Internacionales.

Por el “GOBIERNO DEL ESTADO”

El o la Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala y Vicepresidente de la Junta Directiva del Consejo Estatal de Población.

El o la Titular de la Dirección del Consejo Estatal de Población del Estado de Tlaxcala y Secretaria Técnica de la Junta Directiva del Consejo Estatal de Población.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan a las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

Las obligaciones del “GOBIERNO DEL ESTADO” se adquieren por la Secretaría de Gobierno y/o la Dirección del Consejo Estatal de Población de Tlaxcala.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” informará a “GOBERNACIÓN” y viceversa, el nombre y cargo de las y/o los funcionarios responsables suplentes, encargados del seguimiento entre “LAS PARTES”.

CUARTA. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Dicho Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Establecer un Programa de Trabajo y los mecanismos de seguimiento correspondientes;
- II. Elaborar y revisar los proyectos que atiendan las actividades mencionadas en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio Marco de Coordinación;
- III. Dirimir y resolver cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, operación o incumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación o de los instrumentos que de él se deriven;
- IV. Rendir un informe anual a las y/o los Titulares de “LAS PARTES” sobre las actividades desarrolladas relativas al cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación; y
- V. Las demás que acuerden de manera conjunta y que permitan el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación.

El Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación podrá sesionar en cualquier tiempo a solicitud de “LAS PARTES”, con la finalidad de discutir y, en su caso, aprobar las propuestas de trabajo que éstas presenten.

QUINTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” podrán suscribir Convenios Específicos, formalizándose por escrito, los cuales deberán contener: la descripción detallada del programa de trabajo y actividades a desarrollar, su calendarización y vigencia, personal involucrado, recursos, medios y formas de evaluación, así como, datos y documentos que se estimen pertinentes.

Los Convenios Específicos serán firmados por las servidoras o servidores públicos designados como Titulares en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. “LAS PARTES” acuerdan que en la medida de su disponibilidad presupuestaria apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL. “LAS PARTES” acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio Marco de Coordinación y sus Convenios Específicos, pactando desde ahora, que los derechos que deriven de la ejecución del mismo, pertenecerán a la Parte que los genere.

Asimismo, cuando el trabajo que sea objeto de publicación, será reconocida aquella cuyo personal hubiera intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizara conjuntamente los derechos corresponderán a "LAS PARTES", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen que toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo conjuntamente y la relativa a los recursos que hayan sido invertidos para el logro del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación será pública, en razón de lo cual se llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía en estricto cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles, en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente Convenio Marco de Coordinación.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, y demás disposiciones que resulten aplicables.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco de Coordinación y en el caso de que "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos de desarrollo de este Convenio Marco de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sus Reglamentos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio Marco de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder los derechos u obligaciones a su cargo derivadas de este Convenio Marco de Coordinación o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo y con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES". En lo anterior se observará lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio Marco de Coordinación y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, penal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio Marco de Coordinación que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio Marco de Coordinación iniciará a partir de la firma del mismo y será por tiempo indefinido.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente durante su vigencia por acuerdo de "LAS PARTES", mediante convenio modificatorio correspondiente en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio Marco de Coordinación, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con 30 (treinta) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dar por terminado el presente Convenio Marco de Coordinación.

En cualquier caso, la Parte que pretenda dar por terminado el presente Convenio Marco de Coordinación de manera anticipada, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como, a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación, o de los Convenios específicos que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente Convenio Marco de Coordinación es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que, cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo a través del Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación a que se refieren las Cláusulas Tercera y Cuarta.

En el supuesto de que subsista la discrepancia "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio Marco de Coordinación se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, así como el artículo 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

Leído que fue por las partes el presente Convenio Marco de Coordinación y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por quintuplicado los que en él intervienen en la ciudad de Tlaxcala, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veintidós.- Por Gobernación: el Secretario de Gobernación y Presidente del Consejo Nacional de Población, **Adán Augusto López Hernández.- Rúbrica.-** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.- Rúbrica.-** La Secretaria General del Consejo Nacional de Población, **Gabriela Rodríguez Ramírez.- Rúbrica.-** Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Consejo Estatal de Población, **Lorena Cuéllar Cisneros.- Rúbrica.-** El Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala y Vicepresidente del Consejo Estatal de Población, **Sergio González Hernández.- Rúbrica.-** La Directora y Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Población, **María Ana Bertha Mastranzo Corona.- Rúbrica.**

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Yucatán, que tiene por objeto el otorgamiento del subsidio para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Tizimin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN, MAURICIO VILA DOSAL, ASISTIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OLGA ROSAS MOYA, Y POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, MARÍA CRISTINA CASTILLO ESPINOSA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Para", aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051a y 1052a, recomendó al Estado mexicano, en el documento de las observaciones finales, que se debería: *i)* Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; *ii)* Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; y *iii)* Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 1o establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable, con la finalidad de fortalecer la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Federal; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis, establece que la CONAVIM debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, el 1o de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a la que de conformidad con lo que establecen las fracciones III y XIII del artículo cuarto de dicho Decreto, le corresponde formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como celebrar convenios, que se relacionen con el ejercicio de sus atribuciones.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) prevé en su artículo 74, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la LFPRH, los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022 establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 0404 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Yucatán.

De conformidad con el oficio número SEMUJERES/123/2023 de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por María Cristina Castillo Espinosa, en su carácter de Secretaría de las Mujeres, se solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM, recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Tizimín (CJM).

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *“Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios para la Construcción, Equipamiento y Operación de los Centros de Justicia para las mujeres para el Ejercicio Fiscal 2023”* (CRITERIOS), publicados el 05 de enero de 2023 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), determinó viable el proyecto denominado Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Tizimín (PROYECTO), por lo que aprobó la cantidad de \$13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la construcción del CJM.

Dicha situación se notificó al “GOBIERNO DEL ESTADO” mediante oficio número CONAVIM/139/2023 de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por la Presidenta del COMITÉ.

El PROYECTO del CJM, se encuentra en Tablaje No. 10875, Colonia Tizimín Centro, Código Postal 97700, Municipio de Tizimín, Estado de Yucatán.

La Instancia Local Responsable del PROYECTO se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2023. En caso de que la totalidad del PROYECTO se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y demás programas que deriven del mismo.

Así, “LAS PARTES” manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “GOBERNACIÓN” declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2.** De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos; y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto.
- I.3.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4.** La CONAVIM es un Órgano Administrativo Desconcentrado de “GOBERNACIÓN”, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (DECRETO), publicado en el DOF, el 1 de junio de 2009.
- I.5.** La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en el artículo Cuarto, fracción XIII del DECRETO, y 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.6.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, con Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número 00118.
- I.7.** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Doctor José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal, 03020, Ciudad de México.

II. EI “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 y 13 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el estado de Yucatán es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado, conforma y constituye uno de los poderes en que se divide el Poder Público del Estado de Yucatán, se deposita en el Gobernador del Estado de Yucatán, Mauricio Vila Dosal, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, 44, 55, fracción XXVI de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 14, fracción V del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación, la Secretaria General de Gobierno, María Dolores Fritz Sierra, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 24, 27, fracción IV y 30 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11, Apartado B, fracciones III y VI y 37 de su Reglamento.
- II.4.** La Secretaría de Administración y Finanzas, Olga Rosas Moya, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 24, 27, fracción IV y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11, Apartado B, fracciones III y VI y 59 de su Reglamento.
- II.5.** La Secretaría de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, a la que está adscrito el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Yucatán con sede en la Ciudad de Tizimín, su titular María Cristina Castillo Espinosa cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 24, 27, fracción IV y 47 quinquies del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11, Apartado B, fracciones III y VI y 597 de su Reglamento.

- II.6.** No Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al PROYECTO que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- II.7.** Es propietario del terreno ubicado en: Tablaje No. 10875, Colonia Tizimín Centro, Código Postal 97700, Municipio de Tizimín, Estado de Yucatán, el cual tiene una superficie de 3,020.61 m², lo que se acredita con el Acta número 44, Tomo 9, Libro 5, de fecha 18 de enero de 2023, pasada ante la fe del Maestro en Derecho José Enrique Franco Carrillo, Titular en ejercicio de la Notaría Pública número 96 con residencia en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Estado de Yucatán, bajo la inscripción número 3211153, Folio electrónico 1533068, de fecha 19 de enero de 2023.
- II.8.** Cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la construcción del CJM descrito en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- II.9.** Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la Calle 59 sin número, Colonia Centro, Código Postal 97000, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Yucatán, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los CRITERIOS, que regulan el presente Convenio de Coordinación.
- III.6.** Se obligan a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la Creación del CJM, en términos del PROYECTO, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

El PROYECTO se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, el cual fue revisado, evaluado y aprobado por el COMITÉ para el Ejercicio Fiscal 2023, y que forma parte del presente instrumento, en el cual se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el PROYECTO descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a informar a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM” sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “GOBERNACIÓN”, asignará la cantidad de \$13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Tizimín.

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” aportará el terreno para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Tizimín descrito en la declaración II.7.

Los recursos federales se transferirán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en una ministración, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del PROYECTO, ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	Secretaría de Administración y Finanzas
Nombre de la institución financiera bancaria:	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
Nombre del proyecto (de conformidad con el oficio de notificación de aprobación por parte del comité de Evaluación de Proyectos):	Construcción, Equipamiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2023.
Clave bancaria estandarizada (CLABE):	072 910 01197953995 5
Número de cuenta bancaria:	1197953995
Tipo de cuenta:	Cuenta Productiva Específica
Número de sucursal:	0734
Número de plaza	9137
Fecha de apertura:	27 de febrero de 2023
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	Olga Rosas Moya Pedro Omar Patron Ballote Roberto Eduardo Suarez Coldwell

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Instancia Local Responsable haya remitido a “GOBERNACIÓN” la factura electrónica a través del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales TRIGÉSIMO PRIMERO, fracción I, CUADRAGÉSIMO SEXTO, CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO Y CUADRAGÉSIMO OCTAVO de los CRITERIOS, que regulan el presente Convenio de Coordinación.

Para “GOBERNACIÓN”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de “GOBERNACIÓN”.

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2023, por lo que “GOBERNACIÓN” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, a través del COMITÉ, comunicará mediante oficio al “GOBIERNO DEL ESTADO” cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“GOBERNACIÓN” y la CONAVIM serán ajenas a los procedimientos de licitación, adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los CRITERIOS, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance del PROYECTO.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de lo previsto en los CRITERIOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del PROYECTO a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del PROYECTO;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar, en términos de los CRITERIOS, visitas aleatorias de seguimiento al CJM, a efecto de asegurar su adecuada operación y funcionamiento, a fin de que no decaiga la calidad y eficiencia de los servicios; y en su caso, emitir observaciones y comentarios al “GOBIERNO DEL ESTADO”, las cuales deberán ser atendidas, y
- f. Integrar el expediente correspondiente al PROYECTO, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el Título Primero, Capítulo V de los CRITERIOS, el cual estará a cargo la persona Titular de la coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los CRITERIOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, así como en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio de Coordinación
- c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2023;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al PROYECTO, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del “GOBIERNO DEL ESTADO”, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de “GOBERNACIÓN”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación; lo anterior, de conformidad con el numeral Quincuagésimo Segundo de los CRITERIOS;
- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del PROYECTO, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del PROYECTO previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el PROYECTO que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Secretaría de las Mujeres la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;

- i. Integrar y resguardar por conducto de la Secretaría de las Mujeres, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del PROYECTO financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el CJM, por conducto de la Secretaría de las Mujeres.
- k. Entregar mensualmente a “GOBERNACIÓN”, un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación.
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2023; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda “Operado con recursos E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres” en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral TRIGÉSIMO PRIMERO, fracción VII de los CRITERIOS;
- m. Presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de Cierre y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de la Secretaría de las Mujeres, en la que se observe el formato base establecido por la CONAVIM, mismo que deberá contener la información señalada en el numeral QUINCUAGÉSIMO NOVENO de los CRITERIOS; así como los documentos anexos señalados en el mismo. Una vez que el CJM comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, e integrar dicha información en el mediante el reporte denominado “Informe de Mujeres Atendidas”, el cual será remitido mensualmente a “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM de forma impresa y electrónica, en el formato que se proporcione para ello.
- n. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de “GOBERNACIÓN”, por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del CJM, y
- o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH, el RLFPRH, el PEF 2023, y el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre “LAS PARTES” serán, por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, Wendy Leticia Rejón Barrancos, Subsecretaria de Planeación de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Yucatán, designada mediante el oficio número SEMUJERES/125/2023, signado por María Cristina Castillo Espinosa, Secretaria de las Mujeres, de conformidad con el apartado Vigésimo Cuarto, numeral 3, inciso B, punto 1 de los CRITERIOS; y por “GOBERNACIÓN” la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM, a cargo de la colaboración con el CJM.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del PROYECTO aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES MENSUALES. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de las Mujeres deberá rendir de manera física y/o electrónica un informe de resultados a “GOBERNACIÓN”, dirigido mediante oficio a la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros del PROYECTO, obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto del presente Convenio de Coordinación, en los términos de lo previsto en los numerales del Título Cuarto. Implementación del Proyecto, CAPÍTULO II. DE LOS INFORMES MENSUALES de los CRITERIOS, con la documentación probatoria que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el objetivo y meta establecidos en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con éste instrumento, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes establecido en la calendarización del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva referenciada en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación de la obra; deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH, y 85, párrafo segundo del RLFPRH, y de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. “LAS PARTES” convienen que los recursos federales que se transferirán al “GOBIERNO DEL ESTADO”, se destinarán exclusivamente para la Creación del CJM.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de las Mujeres.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación justificativa es la que se señala en el Título Primero DE LOS SUBSIDIOS, Capítulo V. DE LA SOLICITUD DEL SUBSIDIO de los CRITERIOS y estará a cargo de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2023; deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la Secretaría de las Mujeres, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “GOBERNACIÓN” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en éste Convenio de Coordinación y/o en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del “GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH y el numeral SEXAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para construcción del CJM no son presupuesto regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la LFPRH, el RLFPRH y el PEF 2023; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los "CRITERIOS" y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para la Creación del CJM, son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS, y procederá cuando las adecuaciones a los proyectos impliquen una afectación al objetivo, meta o monto aprobado por el COMITÉ para el desarrollo del mismo en el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral SEXAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS.

Para tales supuestos, la CONAVIM deberá hacerlo del conocimiento a la autoridad competente y/o órganos fiscalizadores para los efectos correspondientes, a través de una minuta, en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES".

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y/o a los acuerdos que se deriven del mismo, “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: **(i)** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; **(ii)** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; **(iii)** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; **(iv)** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; **(v)** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y **(vi)** abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y el “GOBIERNO DEL ESTADO” lo publicará de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a del PEF 2023. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF 2023.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, la CONAVIM deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación, y estando enteradas las partes del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de mayo de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.**- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Yucatán, **Mauricio Vila Dosal.**- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **María Dolores Fritz Sierra.**- Rúbrica.- La Secretaria de Administración y Finanzas, **Olga Rosas Moya.**- Rúbrica.- La Secretaria de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **María Cristina Castillo Espinosa.**- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE TIZIMÍN**1. NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DEL “PROYECTO”:**

- a) *Nombre o denominación:* Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Tizimín.
- b) *Objetivo:* Crear el Centro de Justicia para las Mujeres en el Municipio de Tizimín para brindar servicios básicos y especializados a mujeres víctimas de violencia de manera gratuita e integral con perspectiva de género.
- c) *Descripción del proyecto en su ejecución en el 2023 y meta:* Creación de un Centro de Justicia para las Mujeres en una etapa de construcción.

2. JUSTIFICACIÓN DEL “PROYECTO”:

En Yucatán, los datos de la ENDIREH 2021 informaron que para 2021, 71.4% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia a lo largo de la vida y 44.9% en los últimos 12 meses; ambos registros por encima de la media nacional, de 70.1% y 42.8%. Estas cifras contrastan con las recabadas para Yucatán en 2016, 66.8% y 45.8% respectivamente. De igual manera, en comparación con los demás estados del sureste (Campeche 67.0%, Quintana Roo 70.4% y Tabasco 68.7%), Yucatán muestra la mayor prevalencia de violencia contra mujeres de 15 años o más de todo el sureste. En contraste con el resto de los estados del país, Yucatán ocupa el noveno lugar a nivel nacional con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida y el octavo lugar con mayor prevalencia en los 12 meses previos al levantamiento de la ENDIREH 2021. El porcentaje general mostrado en líneas anteriores se desglosa de la siguiente manera, de acuerdo con los tipos y modalidades de la violencia:

- Sobre los tipos de violencia, de acuerdo con la ENDIREH 2021, en Yucatán el 55.6% las mujeres de 15 años o más han vivido, a lo largo de su vida, algún episodio de violencia psicológica; mientras que en los últimos 12 meses la prevalencia se ubica en 32.7%; ambas por encima de la media nacional (51.6% y 29.4%).
- En segundo lugar, se ubica la violencia sexual, que en Yucatán el 50.4% de las mujeres de 15 años o más indicaron haberla vivido a lo largo de su vida y 24.9% en los últimos 12 meses. Estos porcentajes se encuentran por encima de la media nacional (49.7% y 23.3%).
- El tercer tipo de violencia con mayor prevalencia entre mujeres de 15 años o más en Yucatán fue, para 2021, la física, con un porcentaje de 33.8% a lo largo de la vida de las mujeres y 9.9% en los últimos 12 meses (34.7% y 10.2% como media nacional).
- Finalmente, la violencia económica, patrimonial y/o discriminación mostró, a lo largo de la vida de mujeres de 15 años o más, una prevalencia del 29.4% y 16.8% en los últimos 12 meses.
- Se estima que, en Yucatán, es en el ámbito comunitario donde las mujeres de 15 años y más experimentaron con mayor frecuencia (46.6%) algún tipo de violencia a lo largo de su vida (37.2% para 2016). Mientras que, el 24.2%, vivió esta modalidad de violencia en los últimos 12 meses (22.6% para 2016). Esto ubica a Yucatán en el noveno lugar a nivel nacional, con mayor prevalencia de violencia en esta modalidad.
- A su vez, el 69.5% de las mujeres de 15 años o más que reportaron haber vivido violencia en el ámbito comunitario a lo largo de su vida, indicaron que el agresor fue un desconocido; de manera similar, el 65.5% de las que señalaron vivirla en los últimos 12 meses, reportaron que también fue ejercida por un desconocido.
- Dentro del ámbito comunitario, se reportó que el tipo de violencia más frecuente en mujeres de 15 años y más, fue la sexual (43.6%), seguida de la psicológica (23.3%) y la física (6.7%). En los últimos 12 meses, 21.9% reportaron haber vivido violencia sexual, 11.7% violencia psicológica y 2.4% violencia física.
- En cuanto al ámbito de pareja, el 45.1% de las mujeres de 15 años y más que han tenido una relación, a lo largo de ésta han sido violentadas por su pareja; esta cifra se mantiene similar a la reportada en 2016, de 45.2%. Lo anterior coloca a Yucatán en el tercer lugar nacional en la prevalencia de esta modalidad de violencia, únicamente precedido por Guerrero, con un 47.6%, e Hidalgo, con un 45.6%. Adicionalmente, el 23.1% de las mujeres de 15 años y más en Yucatán, han vivido situaciones de violencia de pareja en los últimos 12 meses. Ambas temporalidades están por encima de la media nacional, 39.9% y 20.7%, respectivamente.

- Correlato de lo anterior, se reportó que, en Yucatán, de las mujeres de 15 años y más que han tenido una relación de pareja e indicaron haber vivido violencia en este ámbito, a lo largo de la relación o en la última, 40.1% fueron violentadas psicológicamente, 23.1% económica o patrimonialmente, 20.2% físicamente y 8.2% sexualmente. Con respecto a los últimos 12 meses, 20.5% indicó haber vivido violencia psicológica, 9.8% económica y patrimonial, 5.5% física y 2.4% sexual.
- De acuerdo con la ENDIREH 2021, en el estado de Yucatán, 11.4% de la población de mujeres de 15 años y más, ha vivido situaciones de violencia por parte de su familia en los últimos 12 meses; cifra idéntica a la media nacional, siendo la violencia psicológica el tipo más frecuente (9.8%). En ese sentido, Yucatán ocupa el lugar 16 entre los estados con mayor prevalencia de violencia en el ámbito familiar durante los 12 últimos meses previos al levantamiento de las encuestas de la ENDIREH 2021.
- En cuanto al ámbito escolar se estima que el 30.5% de la población de mujeres de 15 años y más, ha experimentado situaciones de violencia en la escuela a lo largo de la vida escolar. Mientras que 24.8% vivió este tipo de violencia en los últimos 12 meses. En el caso del último aspecto, es importante resaltar que esta modalidad de violencia es la que se presentó con mayor prevalencia en los casos de violencia experimentada en los últimos 12 meses. En ambos casos, de nuevo, se supera a la media nacional, del 23.9% y 17.1%.
- En los últimos 12 meses hay una mayor prevalencia de la violencia sexual dentro del ámbito escolar 19.9%, mientras que a lo largo de la vida escolar se indica un mayor índice de violencia psicológica, 18.0%.
- Respecto a la violencia en el ámbito laboral, 27.1% de la población de mujeres de 15 años indicó haber experimentado situaciones de violencia en el trabajo a lo largo de la vida. Mientras que 18.9% vivió esta modalidad de violencia en los últimos 12 meses. Es el único ámbito de la violencia que se encuentra por debajo de la media nacional, 27.9% y 20.8% respectivamente.

En cuanto a mujeres de grupos vulnerables, la ENDIREH 2021 reportó que de las mujeres de 15 años y más en Yucatán, 9.9% experimentó abuso sexual durante la infancia. De las mujeres de 60 años o más, la prevalencia de violencia en los 12 meses previos a la encuesta fue de 13.8%. Estos datos colocan a Yucatán en el quinto lugar con mayor prevalencia de violencia en la infancia y en la posición 19 a nivel nacional con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres de 60 años o más, ambos casos en los últimos 12 meses previos al levantamiento de las encuestas de la ENDIREH 2021. En lo que respecta a las mujeres de 15 años o más con discapacidad, en Yucatán, 72.7% ha experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida y 39.7% en los últimos 12 meses. Adicionalmente, en los últimos 5 años, el 37.1% de las mujeres de 15 a 49 años que tuvieron un parto o cesárea, experimentó algún tipo de maltrato por parte del personal de salud que les dio atención. En ese sentido, Yucatán ocupa el sexto lugar con mayor prevalencia de violencia obstétrica contra las mujeres de 15 a 49 años.

Con respecto al reporte emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP por sus siglas), de enero a septiembre de 2022, se registraron en Yucatán 3 feminicidios. Aunque el número de feminicidios es relativamente bajo en comparación con otros estados, llama la atención que en los otros tipos de violencia, las cifras se mantienen por encima de la media nacional, datos que resultan alarmantes, ya que cualquier tipo de violencia puede en algún momento escalar a su forma más extrema, por lo que es necesario contar con herramientas y estrategias para la prevención y atención a todas las formas de violencia contra las mujeres. En otros datos del SESNSP se reportó lo siguiente con respecto a Yucatán, de enero a septiembre de 2022:

- 4 mujeres fueron víctimas de trata de personas.
- 36 presuntos delitos de violación.

En referencia a las cifras correspondientes a llamadas de emergencia en 2022 registrada por la SESNSP, se presentaron los siguientes datos:

- Llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres: 2,160. Lugar 19 nacional.
- Llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de abuso sexual: 125 Lugar 12 nacional.
- Llamadas de emergencia relacionadas con Incidentes de acoso u hostigamiento sexual: Lugar 29 nacional.

- Llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violación: 53. Lugar 16 nacional.
- Llamadas de emergencia relacionadas con violencia de pareja: 2,492. Lugar 21 nacional.
- Llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia familiar: 2, 582.

Respecto a las órdenes de protección capturadas en 2022 por el Poder Judicial en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BAESVIM), si se observa el comparativo entre las órdenes de emergencia y las preventivas, es notable la mayor frecuencia de las órdenes de emergencia, siendo 69 de enero a octubre de 2022; en años anteriores se registraron 168 para 2021 y 100 para 2020. Por su parte, durante 2022, la Fiscalía General del Estado, ha otorgado 1,579 medidas de protección a mujeres en situaciones de violencia extrema.

Conforme a los datos recabados por el Centro de Justicia para Mujeres, ubicado en Mérida Yucatán, el registro de atención y seguimiento a usuarias en 2022, tomando como fecha de corte la segunda semana de noviembre, indican que 2 mil 949 mujeres fueron atendidas, de las cuales, 45 han regresado por servicios de seguimiento.

Adicionalmente, las mujeres que fueron atendidas durante 2022, recibieron servicios legales y/o jurídicos en un 96.1% de los casos; mientras que el psicológico, fue el segundo más común en el 3.2% de los casos. Los servicios de emergencia, se presentaron en el 0.1% y los de trabajo social, trámites y gestiones, entre otros, se presentaron en el 0.9% de los casos.

Estos datos condensan las estadísticas y servicios de atención en Yucatán. Sin embargo, es importante recalcar que el estado se divide en 106 municipios agrupados en 7 regiones: poniente, noroeste, centro, litoral centro, noreste oriente y sur. Lo anterior, aunado a las cifras por encima de la media que se presentaron en Yucatán, de acuerdo con datos de la ENDIREH 2021, revela lo prioritario de contar con más espacios seguros y dignos donde las mujeres tengan acceso a recibir atención integral y con perspectiva de género caso de vivir violencia.

La región Noreste es la que se encuentra más alejada de Mérida, capital sede del único Centro de Justicia para Mujeres ubicado en el estado de Yucatán. Dicha región abarca 9 municipios y tiene cercanía con la región Oriente, que suma 20 municipios y de igual forma está alejada a la capital. En ese sentido, de los 29 municipios que conforman ambas regiones está Tizimín, considerada la tercera ciudad más importante del estado, la cuarta en su tamaño y densidad poblacional (80,672 habitantes, 50.3% mujeres y 49.7% hombres).

Por estas razones, se considera a Tizimín en una posición geográfica estratégica para la ubicación de un Centro de Justicia para Mujeres que pueda dar atención a las mujeres de las zonas Noreste y Oriente del estado. Esto se agrega a las cifras de violencia registradas para el municipio, mismas que se detallarán más adelante.

En cuanto a los casos de violencia registrados por el BAESVIM correspondientes a ambas regiones en 2022, se tiene lo siguiente:

Zona Noreste

Municipio	Número de casos	Tasa
Tizimín	217	5.08
Buctzotz	12	2.47
Calotmul	4	1.82
Cenotillo	2	0.9
Espita	26	3
Panabá	4	0.95
Río Lagartos	10	5.29
San Felipe	2	1.96
Sucilá	6	2.86

Fuente: Elaboración propia de la Semujeres con base en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres. Recuperado de: https://siegy.yucatan.gob.mx/index.php/control_in_dicadores/banco_mujeres

Zona oriente

Municipio	Número de casos	Tasa
Valladolid	166	3.74
Cantamayec	4	3.06
Cuncunul	0	0
Chacsinkín	2	1.24
Chankom	7	2.86
Chemax	55	2.79
Chichimilá	10	2.21
Chikindzonot	3	1.36
Dzitás	4	1.99
Kaua	19	11.49
Peto	63	4.56
Quintana Roo	2	3.83
Sotuta	16	3.37
Tahdziú	11	4.13
Tekom	0	0
Temozón	14	1.68
Tinum	22	3.44
Tixcacalcupul	10	2.59
Uayma	6	2.74
Yaxcabá	95	11.08

Fuente: Elaboración propia de la Semujeres con base en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres. Recuperado de: https://siegy.yucatan.gob.mx/index.php/control_indicadores/banco_mujeres

En datos más detallados sobre el municipio de Tizimín, sede propuesta para el Centro de Justicia para Mujeres, se observa que la violencia más frecuente, en 2022, es la psicológica, con 174 casos, seguida de la física, con 112. Luego está la económica, con 69; la violencia sexual, en la que se han reportado 38 casos, la patrimonial con 28 y 7 casos de violencia feminicida; lo anterior, tomando en cuenta que cuando una mujer acude a los servicios suele reportar haber vivido más de un tipo de violencia. Un acercamiento a los datos proporcionados por el BAESVIM muestra que, de 2018 a 2022, Tizimín es el municipio de la zona Noreste y Oriente con mayores casos de violencia reportados; se desglosan por año y tipo de la siguiente manera:

Año	Número de casos total	Violencia psicológica	Violencia física	Violencia sexual	Violencia económica	Violencia patrimonial	Violencia feminicida
2018	307	281	140	64	82	41	0
2019	262	243	05	9	66	27	3
2020	139	25	70	35	55	18	3
2021	235	204	23	61	114	51	4
2022	217	174	112	38	69	28	7

Fuente: Elaboración propia de la Semujeres con base en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres. Recuperado de: https://siegy.yucatan.gob.mx/index.php/control_indicadores/banco_mujeres

Como puede observarse, en un rango de cinco años hay un incremento en cuanto a los casos reportados de violencia feminicida; aunado a ello, es el municipio de las zonas Noreste-Oriente que presenta una mayor cantidad de este tipo de violencia, situación que indica la urgencia de contar con servicio de atención inmediata para las mujeres de Tizimín.

3. DATOS DE CONTACTO:

Datos de la Persona titular de la instancia responsable del "PROYECTO":

- a) *Nombre:* María Cristina Castillo Espinosa.
- b) *Cargo:* Titular de la Secretaría de las Mujeres en el Estado de Yucatán.
- c) *Instancia responsable:* Secretaría de las Mujeres en el Estado de Yucatán.
- d) *Número telefónico:* T (999)9.23.37.11 / (999) 9.24.02.21, extensiones 52001, 52006.
- e) *Domicilio laboral para recibir notificaciones:* Calle 14 Núm. 189 entre calle 17 y 19, Colonia Miraflores. C.P. 97179, Mérida, Yucatán, México.
- f) *Correo electrónico institucional:* macristina.castillo@yucatan.gob.mx

Datos de la Persona designada para dar seguimiento como enlace con la CONAVIM:

- a) *Nombre:* Wendy Leticia Rejón Barrancos.
- b) *Cargo:* Subsecretaria de Planeación.
- c) *Área de adscripción:* Secretaría de las Mujeres en el Estado de Yucatán.
- d) *Teléfono(s):* (999)9.23.37.11 / (999) 9.24.02.21 extensión 52002.
- e) *Correo electrónico institucional:* wendy.rejon@yucatan.gob.mx

3.1 Descripción de las funciones del enlace con la CONAVIM:

- a) El enlace estatal, será la persona encargada de recibir y podrá responder oportunamente a las comunicaciones emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM, una vez que se notifique de la aprobación del subsidio.

4. NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN.

- La Secretaría de las Mujeres
- Las responsabilidades correspondientes en las CLÁUSULAS TERCERA Y QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN.

5. EN CASO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN: DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE, CONFORMADA POR:

- A) El número de escritura pública: Acta número CUARENTA Y CUATRO
- B) Clave catastral: 10875
- C) Superficie en m2 (metros cuadrados): 3,020.61
- D) MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MIDE TREINTA Y CINCO METROS DE FRENTE POR OCHENTA Y SEIS METROS CUARENTA Y UN CENTÍMETROS EN SU MAYOR FONDO, DE FIGURA IRREGULAR, CUYA IRREGULARIDAD CONSISTE QUE SU LADO SURESTE MIDE OCHENTA Y SEIS METROS DIECINUEVE CENTÍMETROS. SUS COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORESTE, LA CALLE CUARENTA Y CINCO LETRA "A", AL SURESTE, SUROESTE Y NORESTE, CON EL TABLAJE OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.
- E) Número de Certificado de Libertad de Gravamen: Folio 652216.
- F) Valor catastral en moneda nacional: \$24,000.00 M.N.

G) Ubicación:

- I. (Calle, avenida u otro): Tablaje
- II. Número exterior, en su caso número interior: 10875
- III. Colonia: Tizimín Centro
- IV. Código Postal: 97700
- V. Municipio o Alcaldía: Tizimín
- VI. Entidad Federativa: Yucatán

H) Croquis de la ubicación del punto anterior, debidamente firmado por el responsable del proyecto arquitectónico:**I) Monto total del proyecto en todas sus etapas:**

\$12,999,632.41 (Doce millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos 41/100 M.N.)

I.1) Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:

Etapas 1 (2023): \$12,999,632.41 (Doce millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos 41/100 M.N.)

I.2) Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el Ejercicio Fiscal 2023:

\$13,000,000.00 (Trece millones de pesos 0/100 M.N.)

I.3) Descripción y valuación de la aportación estatal al proyecto económica o en especie, en su caso, fecha estimada del inicio del proyecto y para lo cual debe considerar que los trabajos de construcción previstos en su proyecto podrán ejecutarse a partir de la transferencia del subsidio asignado:

- En caso de aportar recursos económicos: Ninguno

- En caso de que la aportación sea en especie:

Descripción de la especie: Inmueble ubicado en Tablaje No. 1085, colonia Tizimín Centro, C.P. 97700, Municipio de Tizimín, Yucatán.

- Avalúo de dicha aportación:

Monto: \$24,000.00 M.N. (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).

- J)** Fecha estimada del inicio del proyecto y para la cual debe considerar que los trabajos de construcción previstos en su proyecto podrán ejecutarse a partir de la transferencia del subsidio asignado:

- Fecha: 4 de junio de 2023

- K)** Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2023 y fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad.

- Fecha: 31 de diciembre 2023

- L)** Cronograma de avance físico-financiero del proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue la CONAVIM, en el que se señale mes a mes, la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado:

CLAVE	PARTIDA	COSTO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2	PRELIMINARES	\$ 730,882.07	6.52%						
		\$ 730,882.07							
3	BASES Y TERRACERIAS	\$ 193,010.56	1.72%						
		\$ 193,010.56							
4	CIMENTACIÓN	\$ 1,223,888.12		10.92%					
		\$ 1,223,888.12							
5	MUROS, CADENAS Y CASTILLOS	\$ 694,505.64		6.20%					
		\$ 694,505.64							
6	ESTRUCTURA DE ACERO	\$ 782,555.33			6.98%				
		\$ 782,555.33							
7	LOSAS Y AZOTÉAS	\$ 1,496,578.65					13.35%		
		\$ 1,496,578.65							
8	FIRMES Y PISOS	\$ 446,694.85				3.99%			
		\$ 446,694.85							
9	APLANADOS	\$ 275,498.41						2.46%	
		\$ 275,498.41							
10	ALBAÑILERÍA	\$ 140,575.45					1.25%		
		\$ 140,575.45							
11	INSTALACION ELECTRICA - ALUMBRADO Y CONTACTOS	\$ 299,555.27						2.7%	
		\$ 299,555.27							
12	INSTALACION ELECTRICA - MOTORES	\$ 126,635.18						1.13%	
		\$ 126,635.18							
13	INSTALACION ELECTRICA - AIRES ACONDICIONADOS	\$ 50,446.62						0.45%	
		\$ 50,446.62							
14	INSTALACION ELECTRICA - ALIMENTADORES Y TABLEROS	\$ 774,438.21						6.91%	
		\$ 774,438.21							
15	INSTALACION ELECTRICA - SUBESTACION	\$ 454,339.03						4.05%	
		\$ 454,339.03							
15A	INSTALACION ELECTRICA - MEDIA TENSION	\$ 232,297.00						2.07%	
		\$ 232,297.00							
16	VOZ Y DATOS	\$ 515,850.16						4.60%	
		\$ 515,850.16							
17	INSTALACION HIDROSANITARIA	\$ 668,967.91						5.97%	
		\$ 668,967.91							
18	INSTALACIÓN PLUVIAL	\$ 319,669.78						2.85%	
		\$ 319,669.78							
19	ILUMINACION	\$ 139,979.90							1.25%
		\$ 139,979.90							
20	MUEBLES DE BAÑO	\$ 170,230.06							1.52%
		\$ 170,230.06							
21	CANCELERÍA	\$ 625,770.58							5.58%
		\$ 625,770.58							
22	CARPINTERÍA	\$ 71,352.00							0.64%
		\$ 71,352.00							
23	HERRERÍA	\$ 32,196.18							0.29%
		\$ 32,196.18							
24	PINTURA E IMPERMEABILIZACION	\$ 111,246.56							0.99%
		\$ 111,246.56							
25	PAISAJISMO	\$ 58,131.05							0.52%
		\$ 58,131.05							
26	AIRE ACONDICIONADO	\$ 247,320.17						2.21%	
		\$ 247,320.17							
27	MOBILIARIO URBANO	\$ 53,583.72							0.48%
		\$ 53,583.72							
28	SEÑALÉTICA	\$ 62,567.27							0.56%
		\$ 62,567.27							
29	PROTECCION CIVIL	\$ 28,924.94							0.26%
		\$ 28,924.94							
30	PUBLICIDAD	\$ 32,655.29							0.29%
		\$ 32,655.29							
31	LIMPIEZA	\$ 146,233.70							1.30%
		\$ 146,233.70							
TOTAL EJERCIDO POR MES			\$ 923,892.63	\$ 1,918,393.76	\$ 782,555.33	\$ 446,694.85	\$ 1,637,154.10	\$ 3,965,017.74	\$ 1,532,871.25
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL DE LA OBRA			8.24%	17.12%	6.98%	3.99%	14.61%	35.38%	13.68%
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO DE LA OBRA			8.24%	25.36%	32.35%	36.33%	50.94%	86.32%	100.00%
SUBTOTAL		\$ 11,206,579.66							
IVA		\$ 1,793,052.74							
TOTAL DE COSTO DE LA OBRA		\$ 12,999,632.40							

(DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)

M) Catálogo de conceptos de gastos de la etapa que se construye en 2023:

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total:
A CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER					
2 PRELIMINARES					
5TRZTOP	TRAZO Y NIVELACION TOPOGRAFICA, INCLUYE: EQUIPOS TOPOGRAFICOS, REFERENCIAS Y BANCO DE NIVEL, ESTACAS, MATERIALES DE CONSUMO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO ESPECIALIZADO	M2	1,752.00	10.48	18,360.96
5DESM989	DESMONTE DE TERRENO. INC. MAQUINARIA, DESALOJO, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL CON VOLQUETE	M2	1,752.00	68.49	119,994.48
5DESLPD	DESPALME DE TERRENO CON MAQUINARIA. INCLUYE MAQUINARIA Y/O EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE MATERIAL CON VOLQUETE	M2	1,752.00	48.90	85,672.80
5CAROT	CORTE EN MATERIAL TIPO III (ROCA) CON MAQUINARIA PARA NIVELACION DE TERRENO. INC. DESALOJO DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M3	354.00	159.50	56,463.00
5PRE001	SUMINISTRO Y APLICACION DE TRATAMIENTO PREVENTIVO ANTITERMITA CONSISTENTE EN LA APLICACION POR MEDIO DE PARIHUELA A BAJA PRESION DE QUIMICO INSECTICIDA CON DOSIFICACION DE PRODUCTO 2 LTS DE QUIMICO INSECTICIDA X 100 LTS DE AGUA, APLICANDO 5 LTS DE MEZCLA DE QUIMICO POR 1 M2 DE SUPERFICIE A TRATAR, FORMANDO UNA BARRERA QUIMICA ENTRE EL SUELO Y LA EDIFICACION, CUBRIENDO TODOS LOS PERIMETROS, CIMENTACION Y SUPERFICIES DE PISO DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA.	M2	432.00	72.46	31,302.72
5BAR776	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRERA DE VAPOR A BASE DE POLIETILENO NEGRO CALIBRE 600 INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	798.00	29.00	23,142.00
5EXC-B	EXCAVACIÓN DE ZANJAS DE CIMENTACION POR MEDIOS MANUALES A PICO Y PALA EN TERRENO NATURAL DE MATERIAL TIPO "B", DE 0.00 A -1.20 M, INCLUYE: DESALOJO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.	M3	432.00	227.90	98,452.80
5EXC-C	EXCAVACIÓN DE SUELO POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO "C" O TIPO "III", INCLUYE: DESALOJO DE MATERIAL, MAQUINARIA, REZAGA MANUAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M3	34.55	584.05	20,178.93
5AFI	AFINE DE FONDO DE EXCAVACION CONSISTENTE EN RECOLECTAR Y SACAR ESCOMBRO DE LA MAQUINARIA INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	432.00	35.24	15,223.68
CIM159	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, COMPACTADO CON PISÓN DE MANO EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CMS. INCLUYE: SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES, ADICIÓN DE LA AGUA NECESARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	190.00	140.93	26,776.70
			200		
5RELL3	SUMINISTRO DE MATERIAL DE ESCOMBRO GRUESO PARA RELLENO A MANO CON MATERIAL, EXTENDIDO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS, CON EQUIPO MECANICO INCLUYE: ACARREO LIBRE A 20MTS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	235.00	289.20	67,962.00
5RLL02	SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO SASCAB PARA RELLENO A MANO CON MATERIAL, EXTENDIDO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS, CON EQUIPO MECANICO INCLUYE: ACARREO LIBRE A 20MTS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	285.00	587.20	167,352.00
	IMPORTE DE PRELIMINARES		1.00	730,882.07	730,882.07
3 BASES Y TERRACERIAS					
TERR001	SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACION DE TERRACERIAS DE ESPESOR VARIABLE, COMPACATADA AL 90% INCLUYE: FORMACION D EPLANTILLA, TERRAPLEN CON MATERIAL DE BANCO SASCAB, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	197.32	578.23	114,096.34
BASE002	FORMACION DE BASE DE 15 CM DE ESPESOR COMPACTO CON MATERIAL DE BANCO CON GRANULOMETRIA DE 2" A FINOS, CONFORMADA CON MEDIOS MECANICOS, REVUELTA EN SECO, HUMEDECIDA Y TENDIDA COMPACTADA AL 95% A HUMEDAD OPTIMA, INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, TENDIDO Y COMPACTACION DEL MATERIAL	M2	798.00	98.89	78,914.22
				0.00	
	IMPORTE DE BASES Y TERRACERIAS		1.00	193,010.56	193,010.56

4	CIMENTACIÓN					
5CIM02	CIMIENTO Y DESPLANTE DE MAMPOSTERIA CON PIEDRA DE LA REGION DE 30 CM. DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO (CG:C:P) 1:2:6, ENTRANADO A 1 VISTA. INC. ACARREOS DESDE PRIMERA ESTACION (20 MTS), MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	210.37	1,583.00	333,015.71	
			0			
5PLAN	PLANTILLA DE NIVELACION DE 5 CM DE ESPESOR, CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2 REV. +/- 8-10 CMS. TMA.3/4", HECHO EN OBRA, INCLUYE: PREPARACION, COLADO, ACOMODO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y ACARREO LIBRES HASTA NO MAS DE 20MTS	M2	239.12	168.36	40,258.24	
			0			
			0			
5CIM1	ZAPATA Z-01 DE 0.80X1.60X0.45 MTS DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 200 KG/CM2 REFORZADA CON 1 VAR No. 4 (3/8")@ 10 CMS EN AMBOS SENTIDOS Y AMBOS LECHOS Y 4 ANCLAS DE VAR No. 4 (3/8") CON UN DESARROLLO DE 2.25 MTS Y PERFORACIONES DE 3" RELLENAS CON GROUT INC. CIMBRADO, HABILITADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	84.00	1,920.44	161,316.96	
			0			
			0			
5CIM2	ZAPATA Z-02 DE 1.10X1.10X0.30 MTS DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 200 KG/CM2 REFORZADA CON 1 VAR No. 4 (1/2")@ 15 CMS EN AMBOS SENTIDOS EN EL LECHO INFERIOR INC. CIMBRADO, HABILITADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	12.00	2,403.00	28,836.00	
5DK01	DADO DK-01 DE 0.30X0.30 MTS DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 200 KG/CM2 INC. CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	189.34	0	748.60	141,739.92
5DK02	DADO DK-02 DE 0.30X0.45 MTS DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 200 KG/CM2 INC. CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	120.36	587.50	70,711.50	
			0			
			0			
5ANDK01	ANCLAJE DE CASTILLO K01 EN DADO DE CONCRETO A BASE DE 4 VARS No. 3 (3/8") Y ESTRIBOS No. 2 (1/4") @ 15 CMS INC. HABILITADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	173.23	217.13	37,613.43	
5ANZK01	ANCLAJE DE CASTILLO K01 EN ZAPATA DE CONCRETO A BASE DE A4 VARS No. 3 (3/8") INC. HABILITADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	59.00	43.55	2,569.45	
5ANDK02	ANCLAJE DE CASTILLO K02 EN DADO DE CONCRETO A BASE DE 6 VARS NO. 3 (3/8") Y ESTRIBOS No. 2 (1/4") @ 15 CMS INC. HABILITADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	82.50	325.70	26,870.25	
5CAD15	CADENA DE CIMENTACION CD-01 DE 15X15 CM DE SECCION, CONCRETO H.O. F'C=150 KG/CM2 REV. +/- 8-10 CMS. TMA.3/4" , REFORZADO CON 4 VARS No. 3 (3/8") Y ESTRIBOS No. 2 (1/4") @ 15 CMS, INCLUYE: HABILITADO, CIMBRADO, VACIADO, COLADO, VIBRADO, CURADO CON AGUA, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	422.47	328.39	138,734.92	
5IMC15	IMPERMEABILIZACIÓN DE CADENAS DE CIMENTACION DE 15X15 EN SUS TRES CARAS HASTA 45 CMS DE DESARROLLO CON IMPERMEABILIZANTE BITUCON, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	844.94	41.06	34,693.24	
5CAD30	CADENA DE CIMENTACION CD-02 DE 30X15 CM DE SECCION, CONCRETO H.O. F'C=150 KG/CM2 REV. +/- 8-10 CMS. TMA.3/4" , REFORZADO CON 6 VARS No. 3 (3/8") Y ESTRIBOS No. 2 (1/4") @ 15 CMS , INCLUYE: HABILITADO , CIMBRADO, VACIADO, COLADO, VIBRADO, CURADO CON AGUA, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	36.72	548.74	20,149.73	
5IMC30	IMPERMEABILIZACIÓN DE CADENAS DE CIMENTACION DE 15X30 EN SUS TRES CARAS HASTA 45 CMS DE DESARROLLO CON IMPERMEABILIZANTE BITUCON, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	73.44	54.42	3,996.60	
5DADNCHR	DADO DE CONCRETO DE 30X30X85 CMS DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 INC. PLANTILLA DE CONCRETO DE 5 CMS F'C=100 KG/CM2 INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	104.00	1,763.29	183,382.16	
	IMPORTE DE CIMENTACIÓN		1.00	1,223,888.12	1,223,888.12	
5	MUROS, CADENAS Y CASTILLOS					
5MUR15	MURO DE BLOCK VIBROCOMPRESIDO DE 15X20X40 A PLOMO, REGLA Y NIVEL, ASENTADO CON MORTERO (CG:P) 1:4 ESP. 1	M2	1,173.20	289.89	340,098.95	

5MUR30	CM, RECORTE DE REBABAS EN JUNTAS EN AMBAS CARAS, RESANE DE OQUEDADES RESULTANTE DEL RECORTE, INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, FLETES, ANDAMIAJE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	220.35	578.90	127,560.62
5K1	MURO DOBLE DE BLOCK VIBROCOMPRESIDO DE 15X20X40 A PLOMO, REGLA Y NIVEL, ASENTADO CON MORTERO (CG:P) 1:4 ESP. 1 CM, RECORTE DE REBABAS EN JUNTAS EN AMBAS CARAS, RESANE DE OQUEDADES RESULTANTE DEL RECORTE, INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, FLETES, ANDAMIAJE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	369.00	412.80	152,323.20
5K2	CASTILLO K-2 DE 15X30 CM DE SECCION, CONCRETO F'C=200 KG/CM2 REV. +/- 8-10 CMS. TMA.3/4", HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA, REFORZADO CON 4 VARS No. 3 (3/8") Y ESTRIBOS No. 2 @ 15 CMS, INCLUYE: HABILITADO, CIMBRADO, PREPARACION DEL CONCRETO, COLADO, VIBRADO, CURADO CON AGUA, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	96.00	776.28	74,522.88
IMPORTE DE MUROS, CADENAS Y CASTILLOS			1.00	694,505.64	694,505.64
6	ESTRUCTURA DE ACERO				
5CNX-01	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE PLACA DE CONEXION CNX-01 A BASE DE DOBLE PLACA 28X35 CMS DE 15.9 MM DE ESPESOR DE ACERO A-36 CON 4 ANCLAS EN "U" DE 5/8" INC. GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, MAQUINARIAS, FLETES, SOLDADURA 7018, COLOCACION, NIVELACION DE PLACA EN DADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	PZA	12.00	9,681.79	116,181.48
5CNX-02	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE PLACA DE CONEXION CNX-02 A BASE DE DOBLE PLACA 28X35 CMS DE 15.9 MM DE ESPESOR DE ACERO A-36 CON 4 ANCLAS EN "U" DE 5/8" INC. GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, MAQUINARIAS, FLETES, SOLDADURA 7018, COLOCACION, NIVELACION DE PLACA EN DADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	PZA	24.00	6,792.00	163,008.00
5CM-01	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE COLUMNA METALICA CM-01 A BASE DE PERFIL HSS 12"X12. INC. GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, MAQUINARIAS, FLETES, SOLDADURA 7018, COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	KG	4,726.20	79.29	374,740.40
5TM-01	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE TRABE METALICA TM-01 A BASE DE PERFIL IR DE 305 MM X 52.10 KG/ML ACERO A-992 INC. GRUA, MANIOBRAS, TRASLADOS, MAQUINARIAS, FLETES, SOLDADURA 7018, COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	KG	1,635.00	78.67	128,625.45
IMPORTE DE ESTRUCTURA DE ACERO			1.00	782,555.33	782,555.33
5					
7	TRABES, LOSAS Y AZOTEAS				
5TC-01	TRABE DE TC-01 DE 20X50 CMS DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 REFORZADA CON 6 VARS No. 6 (3/4") Y ESTRIBOS No. 2 (1/4") @ 15 CMS INC. CIMBRADO CON CHAFLANES EN LAS ESQUINAS, HABILITADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	454.90	2,109.25	959,497.83
5TC-02	TRABE DE TC-02 DE 30X50 CMS DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 REFORZADA CON 8 VARS No. 8 (3/4") + 2 VARS No. 4 (1/2") Y ESTRIBOS No. 3 (3/8") @ 20 CMS INC. CIMBRADO CON CHAFLANES EN LAS ESQUINAS, HABILITADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	89.23	3,560.81	317,731.08
5ACZ	ACABADO MASILLA EN AZOTEAS CON MORTERO CG:C:PC (1:18:9). INC. CERNIDO Y PREPARACION DE LA MASILLA, LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ELEVACION, ANDAMIAJE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	M2	830.34	92.89	77,130.28
5CH-N3	CHAFLANES DE 10 X 10 CMS. DE ESPESOR CON MORTERO 1:2:7 CEMENTO-CAL-POLVO, INC. LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE.	ML	428.23	94.82	40,604.77
5PRE20	FORJADO DE PRETIL DE 20 CM DE ALTURA A BASE DE 1 FILA DE BLOCK DE 15X20X40CM, FIJADO CON MORTERO CG:C:P 1:2:7 INCLUYE: ENRASE, ACABADO INTERIOR A TRES CAPAS A BASE DE RICH, EMPARCHE Y ESTUCO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	428.23	237.29	101,614.70
IMPORTE DE LOSAS Y AZOTEAS			1.00	1,496,578.65	1,496,578.65
8	FIRMES Y PISOS				
5JAS-01	JUNTA DE AISLAMIENTO PARA PISO INC. COLOCACION DE CELLOTEX, SELLO SEMIRIGO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y	ML	132.40	97.10	12,856.04

	HERRAMIENTA				
5JCT-01	JUNTA DE CONTRACCION EN PISO, A BASE DE CORTE DE CIERRA DE 3MM DE ESPESOR A MAXIMO 6 CMS DE PROFUNDIDAD. INC. SELLO SEMIRIGIDO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	423.45	88.68	37,551.55
5JCONR	JUNTA DE CONSTRUCCION REFORZADA CON 1 VARILLA LISA DE 3/4" @ 30 CMS INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	76.23	387.79	29,561.23
5PISPUL	FIRME DE PISO PULIDO DE PREMEZCLADO CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 7 CMS DE ESPESOR PROMEDIO, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/8-8 INC. JUNTAS DE 3 MM, SELLADOR ESLATORMERICO COLOR APARENTE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO	M2	166.14	448.30	74,480.56
5FRBANQ	PISO LAVADO DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 7 CMS DE ESPESOR PROMEDIO. INC. JUNTAS DE CONTRACCION CON VOLTEADOR, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	424.32	389.23	165,158.07
5PSGRL	FIRME DE 5 CM DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 TMA 20 REV 14 Y BOMBA, INCLUYE. PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, COLOCACIÓN DE MAESTRAS A BASE DE TUBULAR DE 2"X1", PREPARACIÓN Y VACIADO DE CONCRETO, ENRASADO Y NIVELADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	72.75	282.14	20,525.69
5PIREC	PISO MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR RECTIFICADO BLANCO FORMATO 60X60 CMS ESTILO GRANITO COLOR BLANCO. INC. COLOCACION, CORTES, DESPERDICIOS, PEGAZULEJO, BOQUILLA SIN ARENA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	70.27	312.00	21,924.24
5TAR0	PISO TARTAN NEGRO ANTIDERRAPANTE Y REDUCTOR DE IMPACTO INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	42.57	377.98	16,090.61
5SEGUAR	SUMINISTRO Y APLICACION DE SELLADOR SIKAGUARD 70 PARA PISOS DE CONCRETO INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	349.23	196.28	68,546.86
IMPORTE DE FIRMES Y PISOS			1.00	446,694.85	446,694.85
9	APLANADOS				
5APLE03	ACABADO A BASE DE ESTUCO PREFABRICADO EN MUROS A PLOMO Y REGLA, INCLUYE MAESTRAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE, ACARREO LIBRE HASTA 20 MTS.	M2	689.34	86.24	59,448.68
5APLE04	APLANADO EN MUROS A BASE DE ESTUCOP CONCRETO APARENTE MARCA COP O SIMILAR, INC. SELLADO DE LA SUPERFICIE CO PLASTIBOND 500 REBAJADO CON AGUA AL 50%, ANDAMIAJE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	827.45	114.62	94,842.32
5APLP03	ACABADO A BASE DE ESTUCO PREFABRICADO EN PLAFONES A PLOMO Y REGLA, INCLUYE MAESTRAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE, ACARREO LIBRE HASTA 20 MTS.	M2	236.45	88.70	20,973.12
5APLP04	APLANADO EN PLAFONES A BASE DE ESTUCOP CONCRETO APARENTE MARCA COP O SIMILAR, INC. SELLADO DE LA SUPERFICIE CO PLASTIBOND 500 REBAJADO CON AGUA AL 50%, ANDAMIAJE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	567.32	120.43	68,322.35
EMB15PB	EMBOQUILLADO DE 15 A 20 CM CON MORTERO CEM-CAL-ARENA 1:2:6, HASTA UNA ALTURA DE 3.00 M. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	213.45	85.27	18,200.88
5PRFPB	PERFILADO DE ARISTAS VIVAS CON MORTERO CEM-CAL-ARENA CRIBADA 1:2:6; INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	217.36	63.08	13,711.07
IMPORTE DE APLANADOS			1.00	275,498.41	275,498.41
10	ALBAÑILERÍA				
5MES60	MESETA DE 0.05 X 0.60 MTS DE SECCION A BASE DE CONCRETO ARMADO F'C=150KG/CM2 CON ACABADO PULIDO REFORZADO CON VARILLA DE 3/8" @ 15CM EN A.S., ANCLAJE DE 45 CMS A MURO DE BLOCK. INC. HABILITADO DE ACERO, CIMBRADO, PREPARACION Y VACIADO DE CONCRETO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	ML	45.13	913.19	41,212.26
5MSM60	ACABADO FINAL ESTUCADO EN PARTE INFERIOR DE MESETA DE CONCRETO DE 0.60 MTS DE ANCHO CON MASILLA PREFABRICADA PERDURA. INC. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO.	ML	67.32	67.25	4,527.27
5GUARN01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GUARNICION PECHO DE PALOMA CON BASE DE 30 CM CON UNA ALTURA DE 25 CM CON ACABADO APARENTE CON CONCRETO DE 150KG/CM3 INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	167.32	92.80	15,527.30
5REFBJPS	REFUERZO PARA BAJANTE PLUVIAL A BASE DE ARMEX 15X20X40 CMS Y CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 INC. FORJADO, HABILITADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	98.15	383.39	37,629.73
5ENCOF2020	ENCOFRADO DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 20X20 CMS	ML	340.21	104.58	35,579.16

	INC.- ELABORACION DEL CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA				
5BUNI	FORJADO DE BUÑA DE 4"X1" APLANADOS INC. PICADO DE ACABADO, PERFILADO, Y APLICACIÓN DE PASTA COP COLOR CONCRETO GRIS APARENTE INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	11.23	266.46	2,992.35
5ACOMAP	FORJADO DE MURETE PARA ACOMETIDA HIDRAULICA DE 0.80X1.10 MTS A BASE DE MURO DE BLOCK DE 15X20X40 CMS, CON MAMPOSTERIA DE PIEDRA DE LA REGION, CASTILLOS AHOGADOS EN LAS ESQUINAS, INC, APLICACIÓN DE MASILLA DIRECTA A MUROS INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	3,107.38	3,107.38
	IMPORTE DE ALBAÑILERÍA		1.00	140,575.45	140,575.45
11	INSTALACION ELECTRICA - ALUMBRADO Y CONTACTOS				
5SALE01	SALIDA ELECTRICA DE ALUMBRADO PARA LUMINARIA DE CENTRO O PARED A BASE DE TUBO DE PVC USO PESADO DE 16MM A 21 MM (1/2" A 3/4") CON DESARROLLOS SEGUN DISTRIBUCION EN PLANOS DE HASTA 7 M PROMEDIO POR SALIDA HASTA EL TABLERO, CABLE THHW-LS CAL. 12 PARA FASES Y NEUTRO, CAL. 12 DESNUDO PARA TIERRA FISICA INCLUYE: CHALUPAS, REGISTROS, CONEXIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTAS	SAL	74.00	918.26	67,951.24
5CIRC01	CIRCUITO ELECTRICO PARA ALIMENTAR SALIDAS DE ILUMINACION INCLUYE: INSTALACION DE TUBERIA DE PVC PESADO DE 21MM (3/4"), POR PISO, MURO O LOSA, CAJAS DE CONEXIÓN DE PVC, CABLES THW CAL. 10, CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 10, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, CONEXIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	ML	190.34	145.06	27,610.72
5CIRC02	CIRCUITO ELECTRICO PARA ALIMENTAR SALIDAS DE ILUMINACION INCLUYE: INSTALACION DE TUBERIA DE PVC PESADO DE 21MM (3/4"), POR PISO, MURO O LOSA, CAJAS DE CONEXIÓN DE PVC, CABLES THW CAL. 8, CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 10, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, CONEXIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	ML	562.37	180.72	101,631.51
5SALE02	SALIDA ELECTRICA PARA TIMER A BASE DE TUBO DE PVC USO PESADO DE 16MM A 21 MM (1/2" A 3/4") CON DESARROLLOS SEGUN DISTRIBUCION EN PLANOS DE HASTA 7 M PROMEDIO POR SALIDA HASTA EL TABLERO, CABLE THHW-LS CAL. 10 PARA FASES Y NEUTRO, CAL. 10 DESNUDO PARA TIERRA FISICA INCLUYE: CHALUPAS, REGISTROS, CONEXIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTAS	SAL	2.00	1,077.83	2,155.66
5XTN022	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRONÓMETRO (TIMER) DIGITAL DE 24 HORAS VIZIA+, 120VAC, 60 HZ, 1800W, RESISTENCIA/INDUCCIÓN HASTA 15 A, 1HP, PARA UNIPOLARES, TRES VÍAS O MÁS, CON RELOJ ASTRONÓMICO, PANTALLA LCD RETROILUMINADA, VISTA RÁPIDA DE LA CONFIGURACIÓN DEL CRONÓMETRO, LOCALIZADOR LED VERDE, REQUIERE NEUTRO. EL PRODUCTO VIENE MONTADO CON LA CARCASA BLANCA, CATALOGO VPT24, MARCA LEVITON. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	1,454.75	2,909.50
5XTRAC0	COLOCACION DE EXTRACTOR DE AIRE PARA BAÑO, SALIDA DE AIRE DE 6" DE EMPOTRAR O SOBREPONER EN PLAFON O MURO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	7.00	815.47	5,708.29
5SUMAPG01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APAGADOR SENCILLO, 15 AMP 120/227 VOLTS MODELO 5601-2W Y PLACA 80301-W MARCA LEVITON LINEA DECORA O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, MANO DE OBRA CALIFICADA, CONEXIONES DE CONDUCTORES, PRUEBAS, HERRAMIENTA, FIJACION, MOVIMIENTOS Y ACARREOS.	PZA	32.00	160.43	5,133.76
5SUMP03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APAGADOR DE ESCALERA 15 AMP 120/227 VOLTS MODELO 5603-2W Y CON PLACA MODELO 80301-SW MARCA LEVITON LINEA DECORA O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, MANO DE OBRA CALIFICADA, CONEXIONES DE CONDUCTORES, PRUEBAS, HERRAMIENTA, FIJACION, MOVIMIENTOS Y ACARREOS.	PZA	2.00	220.66	441.32
5CONTC01	SALIDA ELECTRICA DE CONTACTO A BASE DE PVC SERVICIO PESADO DE 16MM A 21 MM (1/2" A 3/4") CON DESARROLLOS SEGUN DISTRIBUCION EN PLANOS DE HASTA 8 M PROMEDIO POR SALIDA HASTA EL TABLERO, DEBIDAMENTE ENCOFRADO CON MORTERO (CG:P 1:4), CABLE THHW-LS CAL. 12 PARA FASES Y NEUTRO, CAL. 12 DESNUDO PARA TIERRA FISICA INCLUYE:CHALUPA DE PVC, REGISTROS, CONEXIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTAS	SAL	58.00	342.58	19,869.64
5ALIM02	CIRCUITO ELECTRICO PARA ALIMENTAR SALIDAS DE CONTACTO. INCLUYE: INSTALACION DE TUBERIA DE PVC PESADO DE 21MM (3/4"), POR PISO, MURO O LOSA, CAJAS DE CONEXIÓN DE PVC, CABLES THW CAL. 12, CABLE DE COBRE	ML	218.30	111.54	24,349.18

	DESNUDO CAL. 12, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, CONEXIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTAS.				
5ALIM03	CIRCUITO ELECTRICO PARA ALIMENTAR SALIDAS DE CONTACTO INCLUYE: INSTALACION DE TUBO DE PVC PESADO USO DE 16 A 21MM (1/2 " A 3/4"), POR PISO O PARED, CAJAS DE CONEXIÓN DE PVC, CABLES THW CAL. 10, CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 10, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, CONEXIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	ML	120.34	145.06	17,456.52
5SUCN01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTO SENCILLO POLARIZADO CAPACIDAD 15A SISTEMA 1F-3H + PT 125 V MARCA LEVITON O SIMILAR CAT 5015-W NEMA 5-15R. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	20.00	398.38	7,967.60
5SUCN02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTO DUPLEX POLARIZADO GRADO COMERCIAL CAT. 16262-W CAPACIDAD 15A SISTEMA 1F-2H+PT 125 V NEMA 5-15R, PLACA MODELO 80401-W MARCA LEVITON LINEA DECORA O SIMILAR COLOCADO EN MURO. INCLUYE: CONEXIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	30.00	398.38	11,951.40
5SUCN03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTO EN PISO MONOFASICO DOBLE POLARIZADO CON PUESTA A TIERRA INTEGRADA Y CONEXIONES LATERALES 15A, 1F-2H+PT, 125 V, 60 HZ GRADO COMERCIAL NEMA 5-15R FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE IPX4 CON MECANISMO EMBISAGRADO CAT. 32028-TT, MARCA ESTEVEZ (INCLUYE CAJA DE EMPOTRADO) COLOR TITANIO O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD. INCLUYE: , CONEXIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	8.00	458.22	3,665.76
5SUCN04	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEPTACULO MONOFASICO DOBLE POLARIZADO (GFCI) CON PUESTA A TIERRA INTEGRADA Y CONEXIONES LATERALES (180 VA), 15A, 1F-2H-+ PT, 125 VCA, 60 HZ, CON PROTECCION DE FALLA A TIERRA,L NEMA 5-15 R COLOR BLANCO CATALOGO 7599-W, PLACA DEL MISMO COLOR, MARCA LEVITON O SIMILAR. INCLUYE: CONEXIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	596.22	596.22
5SUCN05	SUMUNISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA PROTECTORA DE PLASTICO MODELO4996-W PARA CONTACTO DUPLEX, COLOR BLANCO MARCA LEVITON O SIMILAR EN PRECIO Y DESEMPEÑO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	156.95	156.95
	IMPORTE DE INSTALACION ELECTRICA - ALUMBRADO Y CONTACTOS		1.00	299,555.27	299,555.27
12	INSTALACION ELECTRICA - MOTORES				
5CCAL01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE CAL 10 AWG, CON AISLAMIENTO TERMOPLASTICO THW-LS 90° 600 V. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	118.00	37.70	4,448.60
5CCAL02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE CAL. No. 6 AWG AISLAMIENTO THW-LS 90° INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, TENDIDO.	ML	70.00	76.92	5,384.40
5CCAL03	SUMINISTRO, TENDIDO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE CAL. 4 AWG THW/THW 600V. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, TENDIDO.	ML	80.00	121.48	9,718.40
5CCAL04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE CAL. 1/0 AWG CON AISLAMIENTO TERMOPLASTICO THW/THW-LS 90° 600 V, INCLUYE: SUJETADORES DE ACERO INOXIDABLE, PARTE PROPORCIONAL DE ZAPATA PONCHABLE DE 1/0, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	50.00	307.60	15,380.00
5CCAL05	SUM. E INST. DE CABLE DE COBRE AWG CAL. 12 DESNUDO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, TENDIDO E IDENTIFICACION DE ACUERDO A LA NOM PARA CONDUCTORES DE FASE Y PUESTO A TIERRA.	ML	30.00	29.23	876.90
5CCAL06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE AWG CAL 10 DESNUDO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	50.00	37.70	1,885.00
5CCAL07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE AWG CAL 6 DESNUDO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	60.00	76.92	4,615.20
5GAV022	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SECCIONADOR DE SERVICIO EN GABINETEKSE363TPN ABB INT DE SEGURIDAD 3P 63 AMP 240V KSE363TPN (O SIMILAR). INCLUYE CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	1,849.30	3,698.60
5CCAL08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE USO RUDO DE COBRE CAL.3 X 4 AWG AISLAMIENTO DE ETILENO PROPILENO (EP) EN COLORES, TEMPERATURA DE OPERACION DE 90 °C Y TENSION DE OPERACION DE 600V CON CUBIERTA DE POLIETILENO CLORADO (CPE) EN COLOR NEGRO.INCLUYE: PRENSACABLE, MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO	ML	43.00	231.25	9,943.75

	HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, TENDIDO E IDENTIFICACION DE ACUERDO A LA NOM PARA CONDUCTORES DE FASE Y PUESTO A TIERRA.				
5CCAL09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE USO RUDO DE COBRE CAL.3 X 1/0 AWG AISLAMIENTO DE ETILENO PROPILENO (EP) EN COLORES, TEMPERATURA DE OPERACION DE 90 °C Y TENSION DE OPERACION DE 600V CON CUBIERTA DE POLIETILENO CLORADO (CPE) EN COLOR NEGRO.INCLUYE: PRENSACABLE, MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, TENDIDO E IDENTIFICACION DE ACUERDO A LA NOM PARA CONDUCTORES DE FASE Y PUESTO A TIERRA.	ML	30.00	508.43	15,252.90
5CTUB01	TENDIDO DE TUBO CONDUIT DE PVC DE 16 MM (1/2") EN MURO, PISO O LOSA CON DESARROLLOS SEGUN DISTRIBUCION EN PLANOS LIBRE GUIADO. INCLUYE PROPORCION DE CURVA Y REGISTRO DE PVC, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	167.00	60.77	10,148.59
5CTUB02	TENDIDO DE TUBO CONDUIT DE PVC DE 21 MM (3/4") EN PISO, LOSA O MURO CON DESARROLLOS SEGUN DISTRIBUCION EN PLANOS, LIBRE GUIADO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	154.00	98.77	15,210.58
5CTUB03	TENDIDO DE TUBO CONDUIT DE PVC DE 27 MM (1") EN MURO, PISO O LOSA CON DESARROLLOS SEGUN DISTRIBUCION EN PLANOS. INCLUYE PROPORCION DE CURVA Y REGISTRO DE PVC, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	80.00	126.23	10,098.40
5CTUB04	TENDIDO DE TUBO CONDUIT DE PVC DE 35 MM (1 1/4") EN MURO, PISO O LOSA CON DESARROLLOS SEGUN DISTRIBUCION EN PLANOS. INCLUYE PROPORCION DE CURVA Y REGISTRO DE PVC, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	118.00	169.27	19,973.86
	IMPORTE DE INSTALACION ELECTRICA - MOTORES		1.00	126,635.18	126,635.18
13	INSTALACION ELECTRICA - AIRES ACONDICIONADOS				
5CCAL10	SUM. E INST. DE CABLE DE COBRE CAL. No. 12 AWG AISLAMIENTO THHW-LS 90° INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, TENDIDO E IDENTIFICACION DE ACUERDO A LA NOM PARA CONDUCTORES DE FASE Y PUESTO A TIERRA.	ML	58.29	30.04	1,751.03
5CCAL01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE CAL 10 AWG, CON AISLAMIENTO TERMOPLASTICO THW-LS 90° 600 V. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	45.00	37.70	1,696.50
5CCAL05	SUM. E INST. DE CABLE DE COBRE AWG CAL. 12 DESNUDO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, TENDIDO E IDENTIFICACION DE ACUERDO A LA NOM PARA CONDUCTORES DE FASE Y PUESTO A TIERRA.	ML	139.20	29.23	4,068.82
5CCAL06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE AWG CAL 10 DESNUDO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	7.50	37.70	282.75
5CTUB05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA DE 16MM A 21 MM (1/2" A 3/4") DE Ø MARCA OMEGA O SIMILAR. INCLUYE: CURVA, MONITOR Y CONTRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARTE PROPORCIONAL DE COPLER.	ML	234.50	130.43	30,585.84
5CCAL11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE USO RUDO DE COBRE CAL.3 X 12 AWG AISLAMIENTO DE ETILENO PROPILENO (EP) EN COLORES, TEMPERATURA DE OPERACION DE 90 °C Y TENSION DE OPERACION DE 600V CON CUBIERTA DE POLIETILENO CLORADO (CPE) EN COLOR NEGRO.INCLUYE: PRENSACABLE, MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, TENDIDO E IDENTIFICACION DE ACUERDO A LA NOM PARA CONDUCTORES DE FASE Y PUESTO A TIERRA.	ML	28.20	100.46	2,832.97
5CCAL12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE USO RUDO DE COBRE CAL.3 X 10 AWG AISLAMIENTO DE ETILENO PROPILENO (EP) EN COLORES, TEMPERATURA DE OPERACION DE 90 °C Y TENSION DE OPERACION DE 600V CON CUBIERTA DE POLIETILENO CLORADO (CPE) EN COLOR NEGRO.INCLUYE: PRENSACABLE, MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, TENDIDO E IDENTIFICACION DE ACUERDO A LA NOM PARA CONDUCTORES DE FASE Y PUESTO A TIERRA.	ML	3.20	82.31	263.39
5NDULE01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDULET SERIE OVALADA "LB" SERIE 7 DE 16 MM (1/2") DE Ø MARCA CROUSE HINDS O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	18.00	426.92	7,684.56
5NDULE02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDULET SERIE OVALADA "TB" SERIE 7 DE 16 MM (1/2") DE Ø MARCA CROUSE HINDS O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	3.00	426.92	1,280.76
	IMPORTE DE INSTALACION ELECTRICA - AIRES		1.00	50,446.62	50,446.62

ACONDICIONADOS

14	INSTALACION ELECTRICA - ALIMENTADORES Y TABLEROS				
5ALTB01	SUMINISTRO, TENDIDO Y COLOCACION DE CABLE DE ALUMINIO AWG THWN/THHN 600V CAL. 6. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, TENDIDO.	ML	18.00	78.23	1,408.14
5ALTB02	SUMINISTRO, TENDIDO Y COLOCACION DE CABLE DE ALUMINIO XHHW 600V CAL. 2 AWG. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, TENDIDO.	ML	200.28	133.66	26,769.42
5ALTB03	SUMINISTRO, TENDIDO Y COLOCACION DE CABLE DE ALUMINIO XHHW 600V CAL. 1/0 AWG. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, TENDIDO.	ML	200.28	361.91	72,483.33
5ALTB04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE ALUMINIO AWG CAL. 3/0 THHN-THWN 600V. INCLUYE: PARTE PROPORCIONAL DE ZAPATA PONCHABLE DE 3/0, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	200.28	425.44	85,207.12
5ALTB05	SUMINISTRO, TENDIDO Y COLOCACION DE CABLE DE ALUMINIO 600V CAL. 250 MCM INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, TENDIDO.	ML	127.32	708.29	90,179.48
5ALTB06	SUMINISTRO, TENDIDO Y COLOCACION DE CABLE DE ALUMINIO 600V CAL. 300 MCM INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, TENDIDO.	ML	168.23	558.39	93,937.95
5ALTB07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE ALUMINIO AWG CAL 4 DESNUDO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	89.56	118.69	10,629.88
5ALTB08	SUMINISTRO, TENDIDO Y COLOCACION DE CABLE DE ALUMINIO CAL. 1/0 DESNUDO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, TENDIDO.	ML	22.00	216.08	4,753.76
5ALTB09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC DE 35 mm DE Ø (1 1/4") SERV. PESADO AHOGADO EN MURO O PISO, INCLUYE: EMBONADO O ENCOFRADO CON MORTERO 1:4:12 (CG:C:P), MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARTE PROPORCIONAL DE CURVA Y REGISTROS.	ML	128.45	121.42	15,596.40
			0		
5ALTB10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC DE 41 mm DE Ø (1 1/2") SERV. PESADO AHOGADO EN MURO O PISO, INCLUYE: EMBONADO O ENCOFRADO CON MORTERO 1:4:12 (CG:C:P), MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARTE PROPORCIONAL DE CURVA Y REGISTROS.	ML	190.36	176.94	33,682.30
5ALTB11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA CONDUIT PVC DE 53 MM (2") EN MURO, PISO O LOSA CON DESARROLLOS SEGÚN DISTRIBUCION EN PLANOS. INCLUYE PARTE PROPORCIONAL DE REGISTRO Y CURVA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	49.30	207.10	10,210.03
5ALTB12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC DE 63 mm DE Ø (2 1/2") SERV. PESADO AHOGADO EN MURO O PISO, INCLUYE: EMBONADO O ENCOFRADO CON MORTERO 1:4:12 (CG:C:P), MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARTE PROPORCIONAL DE CURVA Y REGISTROS.	ML	62.28	228.96	14,259.63
5ALTB13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC DE 103 mm DE Ø (4") SERV. PESADO AHOGADO EN MURO O PISO, INCLUYE: EMBONADO O ENCOFRADO CON MORTERO 1:4:12 (CG:C:P), MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARTE PROPORCIONAL DE CURVA Y REGISTROS.	ML	12.65	270.18	3,417.78
5ALTB14	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1 POLO DE 15 A 60 AMP CAT. QO115, QO120, QO130, QO140, QO150, QO160 MARCA SQUARE-D O SIMILAR. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	25.00	362.22	9,055.50
5ALTB15	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS DE 15 A 60 AMP, CAT. QO215, QO220, QO230, QO240, QO250, QO260 MARCA SQUARE-D O SIMILAR. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	15.00	573.58	8,603.70
5ALTB16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MARCO H, I-LINE DE 15 AMP A 60 AMP 480VAC 18 KA CAT. HDA36015, HDA36020, HDA36030, HDA36040, HDA36050, HDA36060 MARCA SQUARE D O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	7,261.74	7,261.74
5ALTB17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MARCO H, I-LINE 70 AMP 480VAC 18 KA CAT. HDA36070 MARCA SQUARE D O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	11,357.87	11,357.87
5ALTB18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MARCO H, I-LINE 100A 480VAC 18 KA CAT. HDA36100 MARCA SQUARE D O SIMILAR EN PRECIO Y	PZA	1.00	15,509.20	15,509.20

	CALIDAD, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
5ALTB19	"SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR PRINCIPAL TERMOMAGNETICO MARCO M, C/ZAP 300A 480VAC 35 KA CAT. MGL36300 MARCA SQUARE D O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO."	PZA	1.00	50,938.00	50,938.00
5ALTB20	FORJADO DE REGISTRO DE CONCRETO DE 60X60X40 CMS A BASE DE BLOCK DE 15X20X40 CM, ACABADO PULIDO, TAPA DE CONCRETO DE F'C=100 KG/CM2. INC. MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULAR DE 1 1/2"X1/8" Y FONDO DE GRAVA.	PZA	1.00	2,737.61	2,737.61
5ALTB21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RELE (PLC) ZELIO LOGIC, GRADO DE PROTECCIONB IP20, MODELO SR3B101FU, MARCA SCHNEIDER ELECTRIC O SIMILAR. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	6,792.37	6,792.37
					0.00
5ALTB22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTOR MAGNETICO 3 POLOS 100 AMP, NEMA 1, MODELO 8903SQG2V03 MARCA SQUARE D O SIMILAR. NCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	28,656.46	28,656.46
5ALTB23	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL DE DISTRUBUCION TIPO I LINE CAT. LA400M141B DE 14 CTOS CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 400 AMP SIN MEDICION, MARCA SQUARE D O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD, INCLUYE: FIJACION, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	58,938.00	58,938.00
5ALTB24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO CAT. QO320L125G (INTERIOR Y CAJA) CON PUERTA TIPO 1 DE EMPOTRAR CAT.QOC24UF MARCA SQUARE-D O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y PRECIO EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	6,720.58	6,720.58
5ALTB25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO CAT. NQ423L225F SQUARE-D O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y PRECIO EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	41,910.95	41,910.95
5ALTB26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO CAT. QO120L125G (INTERIOR Y CAJA) CON PUERTA TIPO 1 DE EMPOTRAR CAT.QOC20U100F MARCA SQUARE-D O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y PRECIO EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	4,794.86	4,794.86
5ALTB27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO CAT. QO312L125GRB (INTERIOR Y CAJA) CON PUERTA TIPO 1 DE EMPOTRAR CAT.QOC16UF MARCA SQUARE-D O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y PRECIO EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	15,153.47	15,153.47
5ALTB28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO CAT. QO320L125GRB (INTERIOR Y CAJA) CON PUERTA TIPO 1 DE EMPOTRAR CAT.QOC24UF MARCA SQUARE-D O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y PRECIO EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	20,074.67	40,149.34
5ALTB29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA DE ZAPATAS PRINCIPALES CAT. QO112L125G MARCA SQUARE-D O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y PRECIO EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	3,323.34	3,323.34
	IMPORTE DE INSTALACION ELECTRICA - ALIMENTADORES Y TABLEROS		1.00	774,438.21	774,438.21
15	INSTALACION ELECTRICA - SUBESTACION				
5SBES01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE DE MEDIDOR 13-20 MODELO MS02013J MARCA SQUARE D O SIMILAR, SEGUN NORMA CFE. ZAPATAS PARA CONDUCTORES DE COBRE O ALUMINIO, SISTEMAS TRIFASICOS, 4 HILOS TENSION MENOR O IGUAL A 600 V, 125 AMP, 20 A.C.D CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10,000 A SIM, GABINETE NEMA 3R TIPO SIN ANILLO, GABINETE CONSTRUIDO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIJO MARCA SQUARE D O SIMILIAR	PZA	1.00	13,596.37	13,596.37
5SBES01A	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE DE MEDIDOR 7-100 SEGUN NORMA CFE. ZAPATAS PARA CONDUCTORES DE COBRE O ALUMINIO, GUIAS AISLANTES DE PROTECCION PARA LA CORRECTA INSERCIÓN DEL MEDIDOR, DISCOS REMOVIBLES LATERALES Y POSTERIORES, PORTACANDADO DE ACERO INOXIDABLE, SISTEMAS TRIFASICOS, 4 HILOS TENSION MENOR O IGUAL A 600 V, 100 AMP MARCA SQUARE D O SIMILIAR INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	1,958.08	1,958.08
5SBES02	INSTALACION DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE TIPO DONA (TC'S ,3 PZAS) PARA BAJA TENSION MENOR O IGUAL A 600 V, PARA SISTEMA TRIFASICOS, SERVICIO INTERIOR, AISLAMIENTO TIPO SECO, FRECUENCIA DE 60 HZ, SEGUN NORMA CFE. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	5,713.55	5,713.55
5SBES03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GABINETE PARA	PZA	1.00	20,656.14	20,656.14

	INTERRUPTOR MARCO J DE SOBREPONER 300A A 800A, 3 POLOS CAT. M800SMX NEMA 1 MARCA SQUARE D O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
5SBES04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR PRINCIPAL TERMOMAGNETICO MARCO M, C/ZAP 300A 480VAC 35 KA CAT. MGL36300 MARCA SQUARE D O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	48,569.29	48,569.29
5SBES05	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MARCO H C/ZAP 40 AMP 480VAC 18 KA MARCA SQUARE-D O SIMILAR. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	8,192.10	8,192.10
5SBES06	INTERCONEXION DE TRANSFORMADOR DE 112.5 KVA EN MEDIA TENSION, INCLUYE: ADAPTADOR DE TIERRA 1/0 CAT 21HA-FG, ZAPATA PONCHABLE AL/CU 1B OJILLO 3/8 CAL 1/0M, CODO OCC 15 KV 200A CAL 1/0, PLACA DE IDENTIFICACION SEGUN NORMA CFE, MANO DE OBRA, MATERIALES, PROTOCOLO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	8,369.20	8,369.20
5SBES07	SUMINISTRO, MANIOBRA Y COLOCACION DE TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO PEDESTAL DE 112.5 KVA, 13,200/220-127V, OPERACION RADIAL, CONEXION ESTRELLAESTRELLA, CORTACIRCUITO FUSIBLE, APARTARRAYO, ESLABON FUSIBLE, CRUCETA, ABRAZADERA UC, ABRAZADERA UL, PLACA 1PC(4 PZAS), TORNILLO 16X63 (2 PZAS), ESTRIBO, CONECTADOR PARA LINEA VIVA, CONECTADOR, CABLE DE COBRE CF (9MT) ALAMBRE DE COBRE CAL. 4 (1KG), BAJANTE DE TIERRA, MARCA PROLEC O SIMILAR. INCLUYE: PRUEBAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	178,027.00	178,027.00
5SBES08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE POTENCIA PARA 15 KV TIPO DS, DE ALUMINIO CALIBRE 3/0 CON AISLAMIENTO DE 100% DE XLP, SEGUN ESPECIFICACION CFE-E-0000-16, MARCA VIAKON O SIMILAR, EN TUBERIA EXISTENTE O CHAROLAS. INCLUYE: LIMPIEZA DEL DUCTO, PLACAS DE IDENTIFICACION DE CABLE CON CINTA PLASTICA NUMERADA O DE ANILLOS EN CADA REGISTRO SEGUN NORMA C.F.E., MATERIALES, PROTOCOLO, TRABAJOS DIURNOS Y NOCTURNOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	111.29	383.40	42,668.59
5SBES08A	SUM. E INST. DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 1/0 AWG, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, TENDIDO.	ML	102.20	216.08	22,083.38
5SBES09	TENDIDO DE TUBERIA PAD DE 103 MM (4") EN PISO O LOSA CON DESARROLLOS SEGUN DISTRIBUCION EN PLANOS LIBRE GUIADO. INCLUYE PROPORCION DE CURVA Y REGISTRO DE PVC, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	129.10	448.79	57,938.79
5SBES13	ZANJA EN SUELO TIPO A O B PARA COLOCACION DE TUBERIA. INCLUYE: EXCAVACION, COMPACTACION DE LA BASE EXISTENTE DE LA CEPA, HASTA 55 CM DE ANCHO Y 50 CM DE PROFUNDIDAD, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LA EXCAVACION, COMPACTACION Y NIVELACION HASTA NIVEL DE PROYECTO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	26.34	179.88	4,738.04
5SBES12	EXCAVACION DE ZANJA EN CUALQUIER MATERIAL PARA REGISTRO ELECTRICO PARA MEDIA TENSION EN FORMA MANUAL O MECANICA, DE ACUERDO A LA NORMA (CFE RMTB4) DE FORMA RECTANGULAR CON MEDIDAS EXTERIORES DE REGISTRO DE 1.50 X 1.50 X 0.90 MTS. DE ALTURA, RELLENADO AL TERMINO DE CADA JORNADA, HASTA ALCANZAR EL NIVEL DE PROYECTO, RELLENANDO FINALMENTE CONSIDERANDO EL POSTERIOR REZAGO HASTA LA CONSTRUCCION DEL REGISTRO, TRABAJOS HORARIOS DIURNOS Y/O NOCTURNOS, INCLUYE: SOBREEEXCAVACION EN PERIMETRO Y ALTURA PARA COLOCACION DE TAPA DEL REGISTRO, DESALOJO DE ESCOMBRO ALUGAR DONDE SE INDIQUE, CONSIDERAR ELEMENTOS PARA PROTECCION PEATONAL, LOS TRABAJOS SE TERMINARAN POR CADA TRAMO EMPEZADO, LIMPIEZA FINA Y GRUESA AL TERMINO DE CADA JORNADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	3,504.31	3,504.31
5SBES11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO PREFABRICADO DE MEDIA TENSION EN BANQUETA DE ACUERDO A LA NORMA (CFE RMTB4), MEDIDAS EXTERIORES DE 1.50 X 1.50 X 0.90 M, INCLUYE: TAPA Y MARCO DE FOFO 84B EMBISAGRADO PARA BANQUETA, FIJACION DE TAPA Y MARCO CON COLADO DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 Y VARILLAS DE REFUERZO DE 1/2" DE ACUERDO A NORMA, ACOPLAMIENTO A DUCTOS, EMBUTIDO PERIMETRAL EXTERIOR E IDENTIFICACION DE REGISTROS TRABAJOS DIURNOS Y/O NOCTURNOS, MOVIMIENTOS, MANIOBRAS Y TRASLADOS LOCALES, LIMPIEZA GRUESA, CORREDERA DE ACERO GALVANIZADO, MENSULA GALVANIZADA FoFo 25 CMS, AISLADOR DE NEOPRENO Y FINA AL TERMINO DE CADA JORNADA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	21,374.80	21,374.80
5SBES14	FORJADO DE MURETE DE 1.30X2.10X0.45 MTS PARA BASE DE MEDIDORES E INTERRUPTORES. INC. EXCAVACIONES, CIMIENTO A BASE DE MAMPOSTERIA, DADOS DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 REFORZADOS 4 VARS No. 3 Y ESTRIBOS No. 2 15 CMS EN LAS ESQUINAS, MURO DE BLOCK DE 15X20X40 CMS, LOSA DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 REFORZADA CON 1 VAR No. 3 (3/8") @ 15 CMS EN AMBOS SENTIDOS. INC. ACABADO A 3 CAPAS Y PINTURA EN TODAS LAS CARAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	16,949.40	16,949.40

IMPORTE DE INSTALACION ELECTRICA - SUBESTACION			1.00	377,336.70	454,339.03
15A	INSTALACION ELECTRICA - MEDIA TENSION				
5SBES10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSICION DE LA RED ELECTRICA DE AEREA A SUBTERRANEA PARA MEDIA TENSION TRIFASICA, INCLUYE: CRUCETA C4T, APARTARRAYO, CORTACIRCUITO, FUSIBLE, TERMINAL TERMOCONTRACTIL, CONECTADOR A COMPRESION TIPO L DE COBRE, INSTALACION DE BAJANTE A BASE DE TUBO PAED NEGRO DE 3" FIJADO CON FLEJE DE ACERO INOXIDABLE, BOTA TERMOCONTRACTIL, SISTEMA DE TIERRAFISICA, CONEXIONES PARA VARILLA DE TIERRA, CABLE DE POTENCIA TIPO XLP AWG CAL 1/0 DE ALUMINIO, CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 6, CONEXIONES, PROTOCOLO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	28,937.00	28,937.00
5SBES15	CONEXION DE UNA ACOMETIDA EN REGISTRO DE MEDIA TENSION CON CONECTADORES MULTIPLES PARA ENERGIZAR A UNA SUBESTACION PARTICULAR DE 112.5KVA 3F PARA USO COMPARTIDO. INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	1,652.33	1,652.33
5SBES08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE POTENCIA PARA 15 KV TIPO DS, DE ALUMINIO CALIBRE 3/0 CON AISLAMIENTO DE 100% DE XLP, SEGUN ESPECIFICACION CFE-E-0000-16, MARCA VIAKON O SIMILAR, EN TUBERIA EXISTENTE O CHAROLAS, INCLUYE: LIMPIEZA DEL DUCTO, PLACAS DE IDENTIFICACION DE CABLE CON CINTA PLASTICA NUMERADA O DE ANILLOS EN CADA REGISTRO SEGUN NORMA C.F.E., MATERIALES, PROTOCOLO, TRABAJOS DIURNOS Y NOCTURNOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	98.40	383.40	37,726.56
5SBES08A	SUM. E INST. DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 1/0 AWG, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, TENDIDO.	ML	127.10	216.08	27,463.77
5SBES09	TENDIDO DE TUBERIA PAD DE 103 MM (4") EN PISO O LOSA CON DESARROLLOS SEGUN DISTRIBUCION EN PLANOS LIBRE GUIADO. INCLUYE PROPORCION DE CURVA Y REGISTRO DE PVC, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	134.20	448.79	60,227.62
5SBES13	ZANJA EN SUELO TIPO A O B PARA COLOCACION DE TUBERIA. INCLUYE: EXCAVACION, COMPACTACION DE LA BASE EXISTENTE DE LA CEPA, HASTA 55 CM DE ANCHO Y 50 CM DE PROFUNDIDAD, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LA EXCAVACION, COMPACTACION Y NIVELACION HASTA NIVEL DE PROYECTO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	167.20	179.88	30,075.94
5SBES12	EXCAVACION DE ZANJA EN CUALQUIER MATERIAL PARA REGISTRO ELECTRICO PARA MEDIA TENSION EN FORMA MANUAL O MECANICA, DE ACUERDO A LA NORMA (CFE RMTB4) DE FORMA RECTANGULAR CON MEDIDAS EXTERIORES DE REGISTRO DE 1.50 X 1.50 X 0.90 MTS. DE ALTURA, RELLENADO AL TERMINO DE CADA JORNADA, HASTA ALCANZAR EL NIVEL DE PROYECTO, RELLENANDO FINALMENTE CONSIDERANDO EL POSTERIOR REZAGO HASTA LA CONSTRUCCION DEL REGISTRO, TRABAJOS HORARIOS DIURNOS Y/O NOCTURNOS, INCLUYE: SOBREEEXCAVACION EN PERIMETRO Y ALTURA PARA COLOCACION DE TAPA DEL REGISTRO, DESALOJO DE ESCOMBRO ALUGAR DONDE SE INDIQUE, CONSIDERAR ELEMENTOS PARA PROTECCION PEATONAL, LOS TRABAJOS SE TERMINARAN POR CADA TRAMO EMPEZADO, LIMPIEZA FINA Y GRUESA AL TERMINO DE CADA JORNADA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	3,504.31	3,504.31
5SBES11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO PREFABRICADO DE MEDIA TENSION EN BANQUETA DE ACUERDO A LA NORMA (CFE RMTB4), MEDIDAS EXTERIORES DE 1.50 X 1.50 X 0.90 M, INCLUYE: TAPA Y MARCO DE FOFO 84B EMBISAGRADO PARA BANQUETA, FIJACION DE TAPA Y MARCO CON COLADO DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 Y VARILLAS DE REFUERZO DE 1/2" DE ACUERDO A NORMA, ACOPLAMIENTO A DUCTOS, EMBUTIDO PERIMETRAL EXTERIOR E IDENTIFICACION DE REGISTROS TRABAJOS DIURNOS Y/O NOCTURNOS, MOVIMIENTOS, MANIOBRAS Y TRASLADOS LOCALES, LIMPIEZA GRUESA, CORREDERA DE ACERO GALVANIZADO, MENSULA GALVANIZADA FoFo 25 CMS, AISLADOR DE NEOPRENO Y FINA AL TERMINO DE CADA JORNADA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	21,374.80	21,374.80
5SBES11A	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DERIVADOR 15 KV 200A, J/3V TIPO JUNCTIONS 200A, MARCA ELASTIMOLD, CATALOGO K650J3, SEGUN NORMA CFE-CM0CC, INCLUYE: FIJACION A MURO DE CONCRETO, ELEMENTOS DE FIJACION, CODO 15KV, ADAPTADOR DE TIERRA 1/0 CAT 21HA-FG, ZAPATA PONCHABLE AL/CU 1B OJILLO 3/8 CAL 1/0M, PLACA DE IDENTIFICACION SEGUN NORMA CFE, MANO DE OBRA, MATERIALES, PROTOCOLO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	21,334.68	21,334.68
IMPORTE DE INSTALACION ELECTRICA - MEDIA TENSION			1.00	232,297.00	232,297.00

16	VOZ Y DATOS				
5VID01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC CONDUIT DE 2" DE DIAMETRO INC. CURVAS, ACCESORIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	24.97	90.53	2,260.53
5VID02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC CONDUIT DE 1 1/2" DE DIAMETRO INC. CURVAS, ACCESORIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	58.29	68.99	4,021.43
5VID03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC CONDUIT DE 1 1/4" DE DIAMETRO INC. CURVAS, ACCESORIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	8.70	66.47	578.29
5VID04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC CONDUIT DE 1" DE DIAMETRO INC. CURVAS, ACCESORIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	25.40	64.79	1,645.67
5VID05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC CONDUIT DE 3/4" DE DIAMETRO INC. CURVAS, ACCESORIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	184.56	58.04	10,711.86
5VID06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GALVANIZADA CONDUIT DE 2 1/2" DE DIAMETRO INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	9.20	374.16	3,442.27
5VID07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GALVANIZADA CONDUIT DE 2" DE DIAMETRO INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	15.40	302.89	4,664.51
5VID08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GALVANIZADA CONDUIT DE 1" DE DIAMETRO INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	43.20	185.95	8,033.04
5VID09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE UTP CAT 6 ALTO RENDIMIENTO NETKEY AZUL O SIMILAR INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	268.34	38.03	10,204.97
5VID10	SUMINISTRO E INSTALACION FACE PLATE DE 1 Y 2 VENTANAS BCO INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	13.00	69.72	906.36
5VID11	SUMINISTRO E INSTALACION DE JACK RJ45 CAT 6 BLANCO Y NEGRO INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	13.00	385.02	5,005.26
5VID12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH CORD CAT B6 DE 2 MTS BCO/AZUL INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	19.00	579.96	11,019.24
5VID13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RACK DE 42 UR INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	10,420.19	20,840.38
5VID14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAROLA DE MISCELANEOS INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	4.00	768.46	3,073.84
5VID15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR HORIZONTAL INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	1,918.28	3,836.56
5VID16	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH PANEL UTP 24/48 PTOS INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	3.00	2,046.56	6,139.68
5VID17	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PTOS POE+10/100/1000T INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	4.00	11,346.86	45,387.44
5VID18	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH ADMINISTRABLE DE 16 PTOS POE+10/100/1000 INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	14,936.23	29,872.46
5VID19	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PTOS POE+10/100 INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	14,936.23	14,936.23
5VID20	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 1500VA/1050W NEMA 5-15P 8 PTOS INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	69,293.00	69,293.00
5VID21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESS POINT PARA EXTERIOR WI-FI 802.11 AX INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	7,724.23	15,448.46
5VID22	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE CAMARA +MONTAJE BALA IP 4MP INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	8.00	4,287.53	34,300.24
5VID23	SUMINISTRO E INSTALACION NVR DE 8 MP 32 CANALES 16 PUERTOS POE+ INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	20,355.40	20,355.40
5VID24	SUMINISTRO E INSTALACION DE TELEFONO IP SMB DE 2 LINEAS SIP CON 3 TECLAS INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	2,215.63	4,431.26
5VID25	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONMUTADOR IP-PBX1000 USUARIOS 2FX0 INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	23,928.00	47,856.00
5VID26	SUMINISTRO E INSTALACION FIBRA OPTICA DE 6 HILOS INT/EXT/ MM OM4 50/125 INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	156.25	208.80	32,625.00

5VID27	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE DISTRIBUCION DE FIBRA OPTICA PARA 24 EMPALMES INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	2,386.75	4,773.50
5VID28	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIGTAIL DE FO SIMPELX SC PVC OM3 50/125 INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	4.00	142.02	568.08
5VID29	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUMPER DE FO MM 50/125 OM3 XGLO SC-SC DUPLEX OFNR INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	1,529.28	3,058.56
5VID30	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONVERTIDOR DE MEDIOS UTP / FIBRA 1000MBPS INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	4.00	2,961.92	11,847.68
5VID031	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA MULTICONTACTO PARA RACK. INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	18.00	1,993.75	35,887.50
5VID032	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA PARED DE 16 UR NEGRO INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	9,844.64	19,689.28
5VID032B	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL DE ACCESOS DIGITAL INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS	PZA	3.00	6,149.10	18,447.30
5VID033	SUMINISTRO Y COLOCACION DEV CHAROLA ELECTROZINCADA 66/300 MM INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	2,938.00	5,876.00
5VID034	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO HIMMEL 50X20 CMS INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	2,406.44	4,812.88
IMPORTE DE VOZ Y DATOS			1.00	515,850.16	515,850.16

17	INSTALACION HIDROSANITARIA				
5EXC-C	EXCAVACIÓN DE SUELO POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO "C" O TIPO "III", INCLUYE: DESALOJO DE MATERIAL, MAQUINARIA, REZAGA MANUAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M3	40.50	584.05	23,654.03
5LOCIS	LOSA DE CONCRETO DE 20 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 REFORZADA CON 1 VAR No. 3 15 CMS EN AMBOS LECHOS Y EN AMBOS SENTIDOS INC. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO	M2	12.20	2,897.83	35,353.53
5MUR011	MURO DE CONCRETO DE 15 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 REFORZADA CON 1 VAR No. 3 15 CMS EN AMBOS LECHOS Y EN AMBOS SENTIDOS INC. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA., Y EQUIPO	M2	12.00	2,736.43	32,837.16
5L12520	LOSA DE VIGUETA 12-5 CON BOVEDILLA DE 20X25X56 CMS, CON CAPA DE COMPRESION DE 5 CMS DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 200 KG/CM2 INC. MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, CIMBRAS LATERIALES, APUNTALAMIENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	15.00	1,159.00	17,385.00
5ESC092	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA MARINA A BASE DE VARILLA DE 3/8" INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	7,476.25	7,476.25
5ATP0038	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 60X50 CMS A BASE DE LAMINA ANTIDERRAPANTE DE 3/16" CON MARCO Y CONTRAMARCO 1 X 1/4" INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	3,630.12	3,630.12
5EQH01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE MARCA BARNES MODELO SS-5509-3.0 DE 9 ETAPAS CON DESCARGA DE 2" DE DIAMETRO NPT ACOPLADA A MOTOR MARCA FRANKLIN DE 3HP (39/230V/2.2 KW/9.5A INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	9,870.58	9,870.58
5EQH02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ALTERNADO - SIMULTANEADOR CON VARIADOR DE FRECUENCIA MARCA ALTAMIRA MODELO TASA2 43230VV DE 9-14 AMP PARA SISTEMA DE PRESION CONSTANTE CON DOS BOMBAS INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	90,628.00	90,628.00
5EQH03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PRECARGADO MARCA WELLMATE MODELO WM-35WB EN FIBRA DE VIDRIO DE 119.7 GALONES CON CONEXIONES DE 1 1/4" DE DIAMETRO INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	17,111.95	17,111.95
5EQH04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CALENTADOR INSTANTANEO ELECTRICO ELEVA MARCA CALOREX MODELO ELEVA12 INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	6,767.14	6,767.14
5CDES01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MANOMETRO DE 0 A 150 PSI DE 1/4" DE PULGADA MARCA PEDROLLO O SIMILAR INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	190.80	190.80
5CDES02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SWITCH DE PRESION SCHNEIDER ELECTRIC O SIMILAR. INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	1,529.93	1,529.93

5CDES03	CABEZAL DE DESCARGA PARA CISTERNA CON 4 VALVULAS GLOBO DE PVC, 2 VALVULAS CHECK RESORTE, TUERCA UNION DE PVC INC. TUBERIA DE 63 MM (2 1/2") CONFORME A ESPECIFICACIONES DE PROYECTO CEC-IH-01 INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	9,847.00	9,847.00
5FLOT992	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLATADOR MECANICO DE 19 MM INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	913.26	913.26
5THI63	SUMINISTRO Y TENDIDO DE LINEA DE 63 MM DE PVC HIDRAULICO. INC.EXCAVACIONES, ACCESORIOS, CODOS, COPLES, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	11.29	382.20	4,315.04
5THI50	SUMINISTRO Y TENDIDO DE LINEA DE 50 MM DE PVC HIDRAULICO. INC.EXCAVACIONES, ACCESORIOS, CODOS, COPLES, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	38.24	218.09	8,339.76
5THI38	SUMINISTRO Y TENDIDO DE LINEA DE 38 MM DE PVC HIDRAULICO. INC.EXCAVACIONES, ACCESORIOS, CODOS, COPLES, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	134.20	284.34	38,158.43
5THI25	SUMINISTRO Y TENDIDO DE LINEA DE 25 MM DE PVC HIDRAULICO. INC.EXCAVACIONES, ACCESORIOS, CODOS, COPLES, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	58.34	212.66	12,406.58
5THI19	SUMINISTRO Y TENDIDO DE LINEA DE 19 MM DE PVC HIDRAULICO. INC. EXCAVACIONES, ACCESORIOS, CODOS, COPLES, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	129.16	189.26	24,444.82
5SALH01	SALIDA HIDRAULICA PARA WC CON TUBERIA DE 13 MM CPVC PARA AGUA FRIA INC. ACCESORIOS, COPLES, CODOS, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	SAL	13.00	710.63	9,238.19
5SALH02	SALIDA HIDRAULICA PARA LAVABO CON TUBERIA DE 13 MM CPVC PARA AGUA FRIA O CALIENTE INC. ACCESORIOS, COPLES, CODOS, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	SAL	10.00	710.63	7,106.30
5SALH03	SALIDA HIDRAULICA PARA REGADERA CON TUBERIA DE 13 MM CPVC PARA AGUA FRIA Y CALIENTE INC. ACCESORIOS, COPLES, CODOS, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	SAL	1.00	1,026.30	1,026.30
5SALH04	SALIDA HIDRAULICA PARA CALENTADOR CON TUBERIA DE 13 MM CPVC PARA AGUA FRIA Y CALIENTE INC. ACCESORIOS, COPLES, CODOS, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	SAL	1.00	1,697.30	1,697.30
5SALH05	SALIDA HIDRAULICA PARA TARJA CON TUBERIA DE 13 MM CPVC PARA AGUA FRIA O CALIENTE INC. ACCESORIOS, COPLES, CODOS, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	SAL	2.00	710.63	1,421.26
5PTAR01	PLANTA DE TRATAMIENTO TSP-BIO DE 10 M3/DIA CON VOLUMEN OPERATIVO 10,500 LTS DE MEDIDAS 2.35X1.90X5.20 MTS CON POZO CILINDRICO DE 0.90 MTS A 3 MTS MARCA TSP-BIO INC. EXCAVACIONES, PLATILLAS, RELLENOS, Y PREPARACIONES PARQ EQUIPO, PUESTA EN MARCHA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	97,980.00	97,980.00
5EXC-C	EXCAVACIÓN DE SUELO POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO "C" O TIPO "III", INCLUYE: DESALOJO DE MATERIAL, MAQUINARIA, REZAGA MANUAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M3	10.00	584.05	5,840.50
5MUR011	MURO DE CONCRETO DE 15 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 REFORZADA CON 1 VAR No. 3 15 CMS EN AMBOS LECHOS Y EN AMBOS SENTIDOS INC. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA., Y EQUIPO	m2	12.00	2,736.43	32,837.16
5L12520	LOSA DE VIGUETA 12-5 CON BOVEDILLA DE 20X25X56 CMS, CON CAPA DE COMPRESION DE 5 CMS DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 200 KG/CM2 INC. MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, CIMBRAS LATERIALES, APUNTALAMIENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	3.24	1,159.00	3,755.16
5ATP0038	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 60X50 CMS A BASE DE LAMINA ANTIDERRAPANTE DE 3/16" CON MARCO Y CONTRAMARCO 1 X 1/4" INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	3,630.12	3,630.12
5LOCIS	LOSA DE CONCRETO DE 20 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 REFORZADA CON 1 VAR No. 3 15 CMS EN AMBOS LECHOS Y EN AMBOS SENTIDOS INC. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO	m2	2.28	2,897.83	6,607.05
5POZBS	FORJADO DE POZO DE ABSORCION DE 0.90 CMS DE DIAMETRO CON 4 MTS DE PROFUNDIDAD. INC. BROCAL Y TAPA CON REGISTRO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y	PZA	2.00	8,640.00	17,280.00

HERRAMIENTA					
5REGSAN01	REGISTRO SANITARIO DE 60X40 CMS DE 30 HASTA 0.90 CMS DE PROFUNDIDAD (MEDIDAS INTERIORES) A BASE DE MURO DE BLOCK, CON TAPA DE CONCRETO, MARCA Y CONTRA MARCO, ACABADOS A 3 CAPAS Y PISO DE CONCRETO, APLICACIÓN DE SELLOTEX. INC. EXCAVACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	4.00	2,737.61	10,950.44
5COLH24	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLADERA MARCA HELVEX MOD 24 INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	6.00	1,932.72	11,596.32
5TRNGRS	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA DE GRASAS DE POLIETILENO MD Y CANASTILLA PARA SEDIMENTOS SOLIDOS DE 65 LTS DE CAPACIDAD, INC. ALBAÑILERIA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	12,940.93	12,940.93
5MBLDS00	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE TRITURADORA CON DESCARGA DE 2" NPT ACOPLADA A MOTOR ELECTRICICO DE 3HP MARCA BARNES MODS SVG3032-LDS INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	7,471.58	7,471.58
5MBLDS01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE TRITURADORA CON DESCARGA DE 2" NPT ACOPLADA A MOTOR ELECTRICICO DE 5HP MARCA BARNES O SIMILAR INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	22,034.38	22,034.38
5TBLDS00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PARA VACIADO DE CARCAMO DE 10-16 AMP PARA BOMBA MARCA SECONTROL TEVC1B-5-220 INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	6,493.74	6,493.74
5TSAN01	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 6" INC.EXCAVACIONES, ACCESORIOS, CODOS, COPLES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	28.29	345.60	9,777.02
5TSAN02	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 4" INC.EXCAVACIONES, ACCESORIOS, CODOS, COPLES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	25.14	260.32	6,544.44
5TSAN03	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 2" INC.EXCAVACIONES, ACCESORIOS, CODOS, COPLES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	134.27	201.89	27,107.77
5SSAN04	SALIDA SANITARIA CON TUBERIA PVC SANITARIO DE 4" INC. ACCESORIOS, CODOS, COPLES, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	SAL	13.00	973.58	12,656.54
5SSAN02	SALIDA SANITARIA CON TUBERIA PVC SANITARIO DE 2" INC. ACCESORIOS, CODOS, COPLES, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	SAL	11.00	737.82	8,116.02
IMPORTE DE INSTALACION HIDROSANITARIA			1.00	668,967.91	668,967.91
18	INSTALACIÓN PLUVIAL				
5PRPOZ10	POZO DE 10" DE DIAMETRO CON ADEME A BASE DE TUBERIA DE 8" HASTA 12 MTS DE PROFUNDIDAD INC. MAQUINARIA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	4.00	4,200.00	16,800.00
5REGRIG	REGISTRO DE POZO DE 1.00X1.00X0.80 MTS A BASE DE MURO DE BLOCK, PISO DE DE GRAVA DE 5 CMS, Y LOSA ARMADA, CUADRO DE HERRERIA PARA TAPA DE 60X60 CMS. INC. EXCAVACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	3.00	7,117.08	21,351.24
5SON80D	SONDEO PARA DETECCION DE DUCTERIAS, INSTALACIONES EXISTENTES E INFRAESTRUCTURA ELECTRICA O DE AGUA EXISTENTE. INC. EXCAVACIONES POR MEDIOS MANUALES A 80 CMS, APERTURA DE ZANJA, RELLENOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	3,288.50	6,577.00
5TPLU03	SUMINITRO Y TENDIDO DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 3" DE DIAMETRO INC. EXCAVACION Y RELLENO, CODOS, COPLES, TEE, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	7.00	228.92	1,602.44
5TPLU04	SUMINITRO Y TENDIDO DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 4" DE DIAMETRO INC. EXCAVACION Y RELLENO, CODOS, COPLES, TEE, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	72.80	243.67	17,739.18
5TPLU06	SUMINITRO Y TENDIDO DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 6" DE DIAMETRO INC. EXCAVACION Y RELLENO, CODOS, COPLES, TEE, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	78.30	457.94	35,856.70
5TMPL03	SUMINITRO Y TENDIDO DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 3" DE DIAMETRO INC. CODOS, COPLES, TEE, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	6.40	135.08	864.51
5TMPL04	SUMINITRO Y TENDIDO DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 4" DE DIAMETRO INC. CODOS, COPLES, TEE, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	10.32	149.83	1,546.25
5TMPL06	SUMINITRO Y TENDIDO DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 6" DE DIAMETRO INC. CODOS, COPLES, TEE, ACCESORIOS DE	ML	47.30	270.26	12,783.30

	CONEXIÓN, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA				
5TPLU08	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 8" DE DIAMETRO INC. EXCAVACION Y RELLENO, CODOS, COPLES, TEE, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	126.47	498.29	63,018.74
5COLPLU1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLADERA DE PRETIL PARA AZOTEA CON CONEXIÓN ROSCADA DE 4" MARCA HELVEX MOD 4954 INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	8.00	3,194.10	25,552.80
5COLPLU2	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLADERA DE DE CUPULA PARA AZOTEA CON CONEXIÓN ROSCADA DE 4" MARCA HELVEX MOD 444 INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	3.00	2,268.74	6,806.22
5COLPLU3	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLADERA DE DE CUPULA PARA AZOTEA CON CONEXIÓN ROSCADA DE 4" MARCA HELVEX MOD 446-X INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	6.00	4,144.93	24,869.58
5COLPLU4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA DE REJILLA REDONDA HELVEX 2514 CON CAMPANA Y CONEXIÓN ROSCADA DE 4" PARA PATIOS, GARAGES, TERRAZAS Y TRANSITO PESADO INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	3.00	3,268.20	9,804.60
5COLPP01	FORJADO DE REJILLA COLECTORA PLUVIAL DE 50X50X50 CMS A BASE DE MURO DE BLOCK, CON ACABADO A 3 CAPAS (RICH-EMPARCHÉ-ESTUCCO) Y CHAFLANES, INC. EXCAVACIONES, RELLENOS, Y REJILLA IRVING 3/16" X 1 -1/4" ACABADO NATURAL ELECTROFORJADA. INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	17.00	4,382.19	74,497.23
	IMPORTE DE INSTALACIÓN PLUVIAL		1.00	319,669.78	319,669.78
19	ILUMINACION				
5ILUM02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO PARA SOBREPONER EN MURO, MODELO E26 BCO, TECNOLOGÍA LED, USO EXTERIOR, IP65, CON PROTECTOR DE CRISTAL, TECNOLOGÍA LED, 21W, 5000°K, 100-277V, ESTEVEZ O SIMILAR. INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS	PZA	40.00	1,440.00	57,600.00
			45		
5ILUM03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO PARA EMPOTRAR EN TECHO, CUERPO DE ALUMINIO INYECTADO, ACABADO BLANCO, CON DIFUSOR DE ACRÍLICO OPALINO, TECNOLOGÍA LED, 18W, USO INTERIOR, 4000°K, 127V, LEDVANCE DOWNLIGHT SLIM ROUND 210 O SIMILAR INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS	PZA	85.00	525.50	44,667.50
5ILUM09	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO PARA SOBREPONER EN SUPERFICIE, CUERPO DE ALUMINIO Y PLÁSTICO INYECTADO, ACABADO NEGRO, CON PROTECTOR DE CRISTAL, SELLADO CONTRA USO EXTERIOR, IP66, TECNOLOGÍA LED, LUZ BLANCA, 5000°K, 30W, 100-277V, LEDVANCE FLOODLIGHT 30W O SIMILAR INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS	PZA	5.00	768.94	3,844.70
5ILUM10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LÁMPARA PARA SOBREPONER EN TECHO MARCA OSRAM, MODELO DAMPPROOF,, CUERPO DE PLÁSTICO INYECTADO CON DIFUSOR DE POLICARBONATO TRANSLUCIDO, SELLADO CONTRA VAPOR Y POLVO. CON LED STAR T8 FROSTED, 16W 3000K A 120-277V LEDVANCE DAMP PROOF HOUSING T8 O SIMILAR INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS	PZA	5.00	963.98	4,819.90
5ILUCCT	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SOLAR REDONDA SOLAR TENOLED 45W O SIMILAR INC. POSTE METALICO DE 3.00 MTS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	6.00	4,841.30	29,047.80
	IMPORTE DE ILUMINACION		1.00	139,979.90	139,979.90
20	MUEBLES DE BAÑO				
5MOB01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO CON FLUXOMETRO NEW CADET BALNCO MCA AMERICAN ESTÁNDAR O SIMILAR Y FLUMOMETRO PARA TAZA Y ASIENTO M-1340 COLOR NEGRO SIN TAPA O SIMILAR INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	13.00	3,792.00	49,296.00
5MOB02	SUMINISTRO E INSTALACION DE OVALIN GRANDE BAJO CUBIERTA, DE CERAMICA VITRIFICADA MOD 01-123 COLOR BLANCO, MCA. AMERICAN STANDARD O SIMILAR INC. MANGUERA COFLEX, CONTRA PARA LAVABO, CESPOL, Y LLAVE DE CONTROL, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	10.00	2,383.93	23,839.30
5MOB03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MINGITORIO ECOLOGICO SECO MCA. HELVEX, BLANCO ALTURA MAX DE ZONA DE RECEPCIÓN DE 0.40M/NPT O SIMILAR INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	8,277.11	16,554.22
5MOB04	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL SANITARIO MCA. KIMBERLY-CLARK COLOR HUMO O SIMILAR, ALTURA DE INSTALACION 0.45M /NPTINC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	13.00	957.23	12,443.99
5MOB05	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE TOALLAS	PZA	6.00	1,035.23	6,211.38

	PAPEL SANITARIO MCA. KIMBERLY-CLARK COLOR HUMO O SIMILAR, ALTURA DE INSTALACION 1.20M/NPTINC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA				
5MOB06	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESPACHADOR DE ACRILICO PARA JABON LIQUIDO MARCA CRISOBA COLOR HUMO O SIMILAR, ALTURA DE INSTALACION 1.20M/NPTINC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	6.00	999.23	5,995.38
5MOB07	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE ECONOMIZADORA CON SEGURO ANTIROBO MARCA HELVEX O SIMILARINC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	10.00	2,390.00	23,900.00
5MOB09	SUMINISTRO E INSTALACION DE GANCHO DOBLE HELVEX 206ACABADO CROMO, COLECCION CLASICA ALTURA DE FIJACIÓN DE 1.60 M /NPTINC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	6.00	958.43	5,750.58
			2		
5MOB12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA RECTA DE SEGURIDAD, DE ACERO INOXIDABLE MOD B-700-S MCA HELVEX O SIMILAR S.M.A.INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	2,559.23	5,118.46
5MOB13	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGADERA DE CHORRO FIJO, ACABADO EN COLOR CROMO, MOD. H-100, MARCA HELVEX. MANERALES Y LLAVE DE NARIZ, HELVEXINC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	3.00	2,178.25	6,534.75
5MOB14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMBIADOR DE PAÑALES RECTANGULAR DE PARED, MARCA RUBBERMAID O SIMILAR DE 90.2X48.3X10.2 CMS COLOR BLANCO INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	7,293.00	14,586.00
	IMPORTE DE MUEBLES DE BAÑO		1.00	170,230.06	170,230.06
21	CANCELERÍA				
5P3F11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANCEL DE 2.10X2.70 MTS FORMADO UNA PUERA ABATIBLE TO DE 0.90X2.70 M A BASE DE CRISTAL FLOTADO CLARO DE 4 MM DE ESP CON ZOCLO HERCULITE SUPERIOR E INFERIOR DE ALUMINIO NATURAL PULIDO, CHAPA DE USO RUDO Y BIDAGRAS HIDRAULICAS DE PISO Y BASTIDOR DE TUBO DE 2"X1 1/2" CON CELOSIA "Z" MODELO 63299 MCA CURPUM CALIBRE 1/8" CON SEPARACIONES DE 3" INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA,	PZA	9.00	23,978.00	215,802.00
5F3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CELOSIA TIPO LOUVER DE ALUMINIO EN LA PARTE SUPERIOR DE 150X2.70 MTS CON BASTIDOR DE TUBO DE 2"X1" CON PERFIL "Z" ACABADO ALUMINIO NEGRO INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	4.00	28,465.00	113,860.00
5P3F5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANCEL DE 2.97X2.70 MTS FORMADO POR DOS FIJOS DE CRISTAL TEMPLADO FLOTADO TRANSPARENTE DE 4 MM DE ESPESOR CON PUERTA ABATIBLE DOBLE DE CRISTAL FLOTADO DE 6MM DE ESPESOR, HERRAJE SUPERIOR E INFERIOR CON ZOCLO HERCULITE SUPERIOR E INFERIOR DE ALUMINIO COLOR NATURAL PULIDO CON CELOSIA SUPERIOR A BASE DE BASTIDOR DE TUBO DE 2"X1" CON CELOSIA "Z" MODELO 3299 MCA CUPRUM CON SEPARACION DE 3MM INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	3.00	28,769.00	86,307.00
5V3-V5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANCEL DE 1.80 MTS X ANCHO VARIABLE MTS FORMADOS POR DOS CORREDIZAS A BASE DE CRISTAL FLOTADO CLARO DE 6 MM CON PERFIL DE ALUMINIO SERIE 4600 COLOR NEGRO INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	28,675.98	57,351.96
5P3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA BATIENTE DE 0.90 X 2.70 MTS DE ALUMINIO CUPRUM, TABLETAS DE ALUMINIO Y ACRILICO DE 3 MM OPACO MARCO DE ALUMINIO DE 1 3/4" CHAPA Y LLAVE COLOR BLANCO ALUMISTAR DE 3 1/4" O SIMILAR. INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	12,837.23	25,674.46
5ESP06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO COBRIZADO CANTOS PULIDOS SOBRE BASTIDOR DE MADERA DE 1"X 1/2" DE 1.00 X0.90M INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	11.00	2,589.00	28,479.00
5MMB01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPARAS SANILOCK O SIMILAR COLOR BLANCO LINEA LEEDER M3 LAMINADO COMPACTO DE 9 MM, CON HERRAJES SANILOCK O SIMILAR, CHAPA PASADOR, JALADERA, TOPE DE APRTURA, ESQUINERO, BISAGRA, SISTEMA DE FIJACION, Y BUJES INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	18.23	5,392.00	98,296.16
	IMPORTE DE CANCELERÍA		1.00	625,770.58	625,770.58
22	CARPINTERÍA				
5CAR003	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ABATIBLE DE 0.90X2.70 MTS TIPO TAMBOR FABRICADA CON BASTIDOR DE MADERA POPLAR Y FORRO DE TRIPLAY DE CMADERA DE CAOBILLA DE 6 MM COLOR ROBLE CLARO ACABADO SEMI-	PZA	9.00	7,928.00	71,352.00

MATE A PORO CERRADO. MARCO Y CONTRAMARCO DE MADERA DE CAOILLCERRADURA SEVILLA MODELO 9805, MARCA JACKO, ACABADO NIQUEL SATIN O SIMILAR, INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA					
IMPORTE DE CARPINTERÍA			1.00	71,352.00	71,352.00
23	HERRERÍA				
5HERR001	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA MARINA A BASE DE TUBULAR DE 1" INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	7,476.25	7,476.25
5HERR002	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE HERRERIA DE 0.90X2.70 MTS FORMADA CON BASTIDOR DE 2 1/2" CAL. 18 Y REJILLA LOUVER RECTA CAL.18 HORIZONTALES CON ACABADO PRIMER AUTOMOTRIZ Y PINTURA ESMALTE COLOR RAL 7024 . INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	11,236.33	11,236.33
5HERR005	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE HERRERIA DE 2.70X1.50 MTS FORMADA CON BASTIDOR DE 2 1/2" CAL. 18 Y REJILLA LOUVER RECTA CAL. 18 Y REJILLA LOUVER RECTA CAL.18 HORIZONTALES CON ACABADO PRIMER AUTOMOTRIZ Y PINTURA ESMALTE COLOR RAL 7024 . INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	13,483.60	13,483.60
IMPORTE DE HERRERÍA			1.00	32,196.18	32,196.18
24	PINTURA E IMPERMEABILIZACION				
5PVINM01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA CALIDAD A 10 AÑOS EN MUROS EN PLANTA BAJA INC. PERPARACION DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE SELLADOR 5X1 Y APLICACIÓN A DOS MANOS DE PINTURA VINILICA S.M.A, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	147.20	85.60	12,600.32
5IMPR01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRILICO EN AZOTEA A 5 AÑOS. INC. PREPARACION DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN EN UN SENTIDO, COLOCACION DE MALLA Y APLICACIÓN DE SENTIDO CONTRARIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAM2	M2	747.32	132.00	98,646.24
IMPORTE DE PINTURA E IMPERMEABILIZACION			1.00	110,562.62	111,246.56
25	PAISAJISMO				
5VGT001	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PLANTA "TELEFONO" (CUBRESUELOS) INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	10.00	140.83	1,408.30
5VGT003	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PLANTA "FLOR DE MAYO" (MEDIANA) INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	920.72	1,841.44
5VGT004	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PLANTA "CAMPANITA" (MEDIANA) INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	4.00	601.74	2,406.96
5VGT005	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PLANTA "CHACÁ" (ARBOL) INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	2,265.00	4,530.00
5VGT006	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PLANTA "AKTS" INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	3.00	531.05	1,593.15
5VGT007	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAVILLA (COLOR BLANCO) DE 3/4", ESPESOR DE 5 CM. SOBRE CAPA DE INC: DESYERBE, NIVELACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	M2	579.39	80.00	46,351.20
IMPORTE DE PAISAJISMO			1.00	58,131.05	58,131.05
26	AIRE ACONDICIONADO				
5AA001	SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT HI-WALL INVERTER SOLO FRIO MARCA PRIME MODELO EMPRC122-B DE 12,000 BTU/HR NOMINALES DE CAPACIDAD A 230-1-60 VOLTS	PZA	17.00	7,431.60	126,337.20
5AA006	SUMINISTRO DE EXTRACTOR DE AIRE TIPO AXIAL MARCA SOLER Y PALAU MODELO DECOR-100 DE 53 CFM NOMINALES A 127-1-60 VOLTS.SUMINISTRO.	PZA	6.00	1,977.60	11,865.60
5AA009	LAMINA GALVANIZADA LISA CALIBRE 24 PARA TROQUELACION E INSTALACION DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION, EXTRACCION,INCLUYE SELLADO Y SOPORTERIA CON FAJILLAS Y ZETAS.SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	KG	29.00	131.56	3,815.24
5AA010	REJILLA DE RETORNO PARA TOMA DE AIRE EXTERIOR MARCA NAMM DE ALUMINIO PINTADO EN BLANCO REFRIGERADOR MODELO HR DE 16" X 16" , INCLUYE PIJAS.SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PZA	4.00	1,315.54	5,262.16
5AA011	TUBERIA DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 3/8" DE DIAMETRO EN LIQUIDO Y 5/8" EN SUCCION CON AISLAMIENTO DE THERMAFLEX DE 1/2" DE ESPESOR,INCLUYE PEGAMENTO,SELLADOR Y CABLE DE INTERCONEXION TIPO RUDO.SUMINISTRO E INSTALACIÓN (EQUIPOS DE 12,000	ML	22.00	789.96	17,379.12

	BTU/HR)				
5AA013	TUBERIA DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 3/8" DE DIAMETRO EN LIQUIDO Y 5/8" EN SUCCION CON AISLAMIENTO DE THERMAFLEX DE 1/2" DE ESPESOR, INCLUYE PEGAMENTO, SELLADOR Y CABLE DE INTERCONEXION TIPO RUDO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN (EQUIPOS DE 24,000 BTU/HR)	ML	32.00	789.96	25,278.72
5AA014	TUBERIA DE COBRE TIPO FLEXIBLE DE 3/8" DE DIAMETRO EN LIQUIDO Y 3/4" EN SUCCION CON AISLAMIENTO DE THERMAFLEX DE 1/2" DE ESPESOR, INCLUYE PEGAMENTO, SELLADOR Y CABLE DE INTERCONEXION TIPO RUDO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN (EQUIPOS DE 36,000 BTU/HR)	ML	4.00	873.96	3,495.84
5AA015	TUBERIA DE COBRE TIPORIGIDA DE 1/2" DE DIAMETRO EN LIQUIDO Y 1" EN SUCCION CON AISLAMIENTO DE THERMAFLEX DE 1/2" DE ESPESOR, INCLUYE PEGAMENTO, SELLADOR Y CABLE DE INTERCONEXION TIPO RUDO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN (EQUIPOS DE 48,000 BTU/HR)	ML	7.00	1,125.96	7,881.72
5AA016	SOPORTE PARA TUBERIA DE REFRIGERACION A BASE DE UNICANAL, ABRAZADERAS, CAMISA DE PVC, TAQUETES, VARILLA ROSCADA, TUERCAS Y ROLDANAS	PZA	21.00	322.30	6,768.30
5AA017	IMPERMEABILIZADO DE TUBERIA DE REFRIGERACIÓN EXTERIOR (SUCCION Y LIQUIDO) A BASE DE MEMBRANA REFORZADA E IMPER DE 3 AÑOS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	23.00	146.05	3,359.15
5AA018	INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT DE 12,000 BTU/HR, CONSISTIENDO DE: INSTALACION Y FIJACION DE UNIDAD CONDENSADORA Y UNIDAD EVAPORADORA, TENDIDO DE TUBERIA DE REFRIGERACION (KIT DE FABRICA), HACER VACIO Y ARRANQUE POR PRIMER A VEZ.	PZA	12.00	2,633.18	31,598.16
5AA024	INSTALACIÓN DE EXTRACTOR DE AIRE MARCA SOLER Y PALAU MODELO HAM, FIJACION, CONEXIÓN DE PUNTAS ELECTRICAS Y ARRANQUE POR PRIMERA VEZ	PZA	4.00	1,069.74	4,278.96
	IMPORTE DE AIRE ACONDICIONADO		1.00	247,320.17	247,320.17

27 MOBILIARIO URBANO

5PAL022	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CESTO DE BASURA MODELO D20 DOBLE O SIMILAR, INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	6.00	8,930.62	53,583.72
	IMPORTE DE MOBILIARIO URBANO		1.00	53,583.72	53,583.72

28 SEÑALÉTICA

5SIGN01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO "RUTA DE EVACUACION" DE DIMENSIONES 20X40 CM . ELABORADO EN TROVICEL PVC ESPUMADO DE 2 MM CON IMPRESIÓN EN VINIL SEGÚN DISEÑO EN PROYECTO. INC. COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	510.00	1,020.00
5SIGN02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO "BOTIQUIN" DE DIMENSIONES 25X20 CM . ELABORADO EN TROVICEL PVC ESPUMADO DE 2 MM CON IMPRESIÓN EN VINIL SEGÚN DISEÑO EN PROYECTO. INC. COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	584.47	1,168.94
5SIGN03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO "SALIDA" DE DIMENSIONES 40X20 CM . ELABORADO EN TROVICEL PVC ESPUMADO DE 2 MM CON IMPRESIÓN EN VINIL SEGÚN DISEÑO EN PROYECTO. INC. COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	510.00	1,020.00
5SIGN04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO "PUNTO DE REUNION" DE DIMENSIONES 40X40 CM . ELABORADO EN TROVICEL PVC ESPUMADO DE 2 MM CON IMPRESIÓN EN VINIL SEGÚN DISEÑO EN PROYECTO. INC. COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	764.47	1,528.94
5SIGN06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO "ZONA DE SGURIDAD" DE DIMENSIONES 25X25 CM . ELABORADO EN TROVICEL PVC ESPUMADO DE 2 MM CON IMPRESIÓN EN VINIL SEGÚN DISEÑO EN PROYECTO. INC. COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	524.47	524.47
5SIGN07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO "911" DE DIMENSIONES 20X25 CM . ELABORADO EN TROVICEL PVC ESPUMADO DE 2 MM CON IMPRESIÓN EN VINIL SEGÚN DISEÑO EN PROYECTO. INC. COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	524.47	524.47
5SIGN09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO "SANITARIO HOMBRE" DE DIMENSIONES 30X40 CM . ELABORADO EN TROVICEL PVC ESPUMADO DE 2 MM CON IMPRESIÓN EN VINIL	PZA	1.00	584.47	584.47

	SEGÚN DISEÑO EN PROYECTO. INC. COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA				
5SIGN10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO "SANITARIO MUJER" DE DIMENSIONES 30X40 CM . ELABORADO EN TROVICEL PVC ESPUMADO DE 2 MM CON IMPRESIÓN EN VINIL SEGÚN DISEÑO EN PROYECTO. INC. COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	584.47	584.47
5SIGN11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO "NO FUMAR" DE DIMENSIONES 25X25 CM . ELABORADO EN TROVICEL PVC ESPUMADO DE 2 MM CON IMPRESIÓN EN VINIL SEGÚN DISEÑO EN PROYECTO. INC. COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	524.47	524.47
5SIGN13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO "EXINTOR" DE DIMENSIONES 20X25 CM . ELABORADO EN TROVICEL PVC ESPUMADO DE 2 MM CON IMPRESIÓN EN VINIL SEGÚN DISEÑO EN PROYECTO. INC. COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	524.47	1,048.94
5SIGN15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO "RIESGO ELECTRICO" DE DIMENSIONES 30X40 CM . ELABORADO EN TROVICEL PVC ESPUMADO DE 2 MM CON IMPRESIÓN EN VINIL SEGÚN DISEÑO EN PROYECTO. INC. COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	584.47	584.47
5SIGN16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO "10 KXH" DE DIMENSIONES 30X40 CM . ELABORADO EN TROVICEL PVC ESPUMADO DE 2 MM CON IMPRESIÓN EN VINIL SEGÚN DISEÑO EN PROYECTO. INC. COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	584.47	584.47
5SIGN19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO "MEGANOFO " DE DIMENSIONES 20X25 CM . ELABORADO EN TROVICEL PVC ESPUMADO DE 2 MM CON IMPRESIÓN EN VINIL SEGÚN DISEÑO EN PROYECTO. INC. COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	524.47	524.47
5SIGN20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO "SALIDA DE EMERGENCIAS" DE DIMENSIONES 35X50 CM ELABORADO EN TROVICEL PVC ESPUMADO DE 2 MM CON IMPRESIÓN EN VINIL SEGÚN DISEÑO EN PROYECTO. INC. COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	584.47	584.47
5SIGN21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO "CAMILLA" DE DIMENSIONES 25X25 CM. ELABORADO EN TROVICEL PVC ESPUMADO DE 2 MM CON IMPRESIÓN EN VINIL SEGÚN DISEÑO EN PROYECTO. INC. COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	464.47	464.47
5SIGN22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO "GEL ANTIBACTERIAL" DE DIMENSIONES 25X25 CM . ELABORADO EN TROVICEL PVC ESPUMADO DE 2 MM CON IMPRESIÓN EN VINIL SEGÚN DISEÑO EN PROYECTO. INC. COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	524.47	1,048.94
5SIGN23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO "COVID" DE DIMENSIONES 25X25 CM . ELABORADO EN TROVICEL PVC ESPUMADO DE 2 MM CON IMPRESIÓN EN VINIL SEGÚN DISEÑO EN PROYECTO. INC. COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	464.47	464.47
5HURLO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HUELLA PODODACTIL DE CERAMICA DE ALTA RESISTENCIA DE 30X30 CMS BRAILE INTERNACIONAL RELIEVE LINEAS COLOR GRIS INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	75.00	513.22	38,491.50
5HURLO1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HUELLA PODODACTIL DE CERAMICA DE ALTA RESISTENCIA DE 30X30 CMS BRAILE INTERNACIONAL RELIEVE BOTONES COLOR GRIS INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	22.00	513.22	11,290.84
	IMPORTE DE SEÑALÉTICA		1.00	62,567.27	62,567.27
29	PROTECCION CIVIL				
5EPCV01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACION MANUAL PARA ALARMA DE INCENDIO MARCA FIRE-LITE O SIMILAR. INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	1,882.33	3,764.66
5EPCV02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTROBO INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	773.48	1,546.96
5EPCV03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DETECTOR DE HUMO UNILINE O SIMILAR INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	1,538.06	3,076.12
5EPCV04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA DE EMERGENCIA SFIRE O SIMILAR INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	4,956.01	9,912.02

5EPCV05	SUMINISTRO E INSTALACION MEGAFONO FILE-LITE O SIMILAR. INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	2,758.63	5,517.26
5EPVC06	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	2.00	2,553.96	5,107.92
IMPORTE DE PROTECCION CIVIL			1.00	28,924.94	28,924.94

30	PUBLICIDAD				
5LET02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO TIPO BLOCK CON EL TEXTO "CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER", EN MATERIAL ACERO INOXIDABLE ACABADO CEPILLADO SIN LUZ. CON TEXTOS Y DISEÑOS INDICADOS POR USTEDES, INCLUYE INSTALACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	32,655.29	32,655.29
IMPORTE DE PUBLICIDAD			1.00	32,655.29	32,655.29

31	LIMPIEZA				
5PINT009	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA EN TODAS LAS AREAS DE TRABAJO HASTA EL MOMENTO DE LA RECEPCION. INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	1,752.00	56.11	98,304.72
5PINT010	LIMPIEZA DE PISOS DE CONCRETO Y/O MOSAICO CON CEPILLO, AGUA Y DETERGENTE. INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	747.32	53.92	40,295.49
5PINT011	LIMPIEZA DE MUEBLES SANITARIOS CON AGUA, JABON Y ACIDO CLORHIDRICO. INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	13.00	241.73	3,142.49
5PINT013	LIMPIEZA DE ALUMINIO Y CARPINTERIA. EN PUERTAS Y VENTANAS INC. VIDRIOS Y TABLETAS CON AGUA Y DETERGENTE POR AMBAS CARAS. INC. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	83.29	53.92	4,491.00
IMPORTE DE LIMPIEZA			1.00	146,233.70	146,233.70
IMPORTE DE CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER			1.00	10,646,290.03	11,206,579.66
SUBTOTAL DEL ANTEPRESUPUESTO					11,206,579.66
I.V.A. (16%)					1,793,052.75
TOTAL					12,999,632.41

El monto total estimado de la obra es de \$12,999,632.41 (Doce millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos 41 /100 M.N.)

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de mayo de 2023.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.-** Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Mauricio Vila Dosal.-** Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **María Dolores Fritz Sierra.-** Rúbrica.- La Secretaria de Administración y Finanzas, **Olga Rosas Moya.-** Rúbrica.- La Secretaria de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **María Cristina Castillo Espinosa.-** Rúbrica.